



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Tro Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de costos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.246 y el 82/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.147-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro López Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.249 y el 83/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.148-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Martínez Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de costos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.252 y el 84/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Vargas Jimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización en los gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.255 y el 85/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.150-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pedro Rodríguez Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.291 y el 97/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.151-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ristori Camoyano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1978, sobre reclamación de reconocimiento de servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro; pleito al que ha correspondido el número general 509.294 y el 98/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.152-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martín Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.300 y el 100/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lapresa Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de octubre de 1978, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 509.303 y el 101/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.154-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Díaz del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de enero de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 509.309 y el 103/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.155-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1074/1979, de 19 de mayo; pleito al que ha correspondido el número general 509.312 y el 104/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.156-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por MUFACE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30); pleito al que ha correspondido el número general 509.318 y el 105/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.157-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Lobato Pasmio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada a los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 509.006 y el 2/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.160-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Simón Romanillos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias; pleito al que ha correspondido el número general 509.324 y el 107/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.161-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Román Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de enero de 1979, sobre clasificación de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 509.330 y el 109/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.162-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pagos de pensiones de la MUNPAL; pleito al que ha correspondido el número general 509.327 y el 108/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de abril de 1979.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.163-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Luengo Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 13 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 14 de abril de 1978, dictada en expediente disciplinario, confirmando la sanción impuesta en dicha resolución, y debiendo servir de abono al recurrente el tiempo en que haya estado suspendido de empleo y sueldo, por infracción del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.374 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—6.143-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Miguélez Fernández, Sargento de Artillería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Secretario.—6.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Barreiro Boente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.129 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.672-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Rodrigo Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín del Arco Alfaraz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.136 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Refojos González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Alonso Toubes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.127 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ortega Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.137 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario.—6.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Achaerandio Aguinaco y otro más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 12 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de mayo de 1978, sobre sanción de 7.000 pesetas en materia de seguridad de trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.376 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1979.—El Secretario.—6.136-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Rodríguez Hermoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de dicho Ministerio de 15 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes), que actualiza las pensiones de los pasivos de la Administración Local; recurso al que ha correspondido el número 33.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—6.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Sade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 11 de diciembre de 1978, recaída en el expediente número 3093/1978, sobre conflicto colectivo de trabajo, de la Empresa «Sade, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 41.405, de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ariño Celdrán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 8 de enero de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de 6 de septiembre de 1978, sobre adjudicación de plazas de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesia-Reanimación de la Residencia «Clínica de Trabajo», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.375 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de julio de 1978, que desestimó en todas sus partes el recurso de alzada promovido por los recurrentes, contra resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias sobre convocatoria para cubrir 17 plazas de Ingenieros Superiores; recurso al que ha correspondido el número 41.289 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.770-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arana Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 21 de septiembre de 1978, que desestimó en todas sus partes el recurso de reposición, contra Orden ministerial, de 17 de febrero del mismo año, sobre infracción del Ordenamiento Jurídico vigente sobre Denominación de Origen Rioja; recurso al que ha correspondido el número 41.303 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.771-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 14 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra las resoluciones del Servicio de Defensa, contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, con fecha 18 de junio de 1978, sobre sanción por infracción en materia de fraudes, en los productos «Leche Graslate» y «Leche Oroblanco y Lechovit»; recurso al que ha correspondido el número 41.413 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, S. A.», y «Uquifa» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 6 de diciembre de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, impugnatorio del acuerdo de la Junta Técnica Administrativa de la Dirección General de Sanidad de 31 de mayo de 1971, pero denegándose el reconocimiento a la pretensión relativa al abono de intereses de demora sobre liquidación de pago de diferencias de precios de los productos estupefacientes; recurso al que ha correspondido el número 41.398 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Frigoríficos de Almería, S. A.» (FRADISA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Comercio y Turismo, contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 30 de noviembre de 1977, por la que se requería al recurrente al pago de 317.642 pesetas por presunto exceso de mermas de carne de vacuno de exportación; recurso al que ha correspondido el número 41.369 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Williams & Humbert Ltd.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 6 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición sobre sanción de multa de 105.000 pesetas, por simulación de entrada de vino dulce y de color de procedencia Montilla; recurso al que ha correspondido el número 41.391 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario.—5.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Entidad Mercantil Marqués de Misa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el mismo Departamento, sobre sanción de multa de 157.000 pesetas por simulación de entrada de vino dulce y de color de procedencia Montilla con ánimo de aumentar las existencias; recurso al que ha correspondido el número 41.392 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Establecimientos Urbanos, Sociedad Anónima» (EUSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 4 de noviembre de 1977, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones de la Dirección General de Consumidores que impuso multa a la recurrente por infracción en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.146 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agro-Implex, S. A.», se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 2 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto en 25 de mayo de 1978 por el recurrente, contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 9 de mayo de 1978, que denegó la reclamación presentada por retraso en el pago de la carne congelada importada procedente de Uruguay; recurso al que ha correspondido el número 41.338 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hoteles de Bejamar, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General en fecha 25 de mayo de 1977, la cual se confirma íntegramente, sobre sanción de 12.000 pesetas por percepción de precios no tarifados; recurso al que ha correspondido el número 41.366 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.763-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Marín Nadales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 12 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente el día 7 de agosto de 1978, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 18 de junio de 1978, por la que se sanciona al recurrente con la multa de 300.000 pesetas por utilización de un aditivo prohibido en la masa panaria; recurso al que ha correspondido el número 41.430 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente el día 18 de abril de 1978, contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 29 de marzo de 1978, que le impuso una pena convencional de 57.320 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.358 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.765-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Politur, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, de 27 de abril de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 28 de mayo de 1977, sobre sanción de multa de 7.640 pesetas por irregularidades en servicio turístico de autocares; recurso al que ha correspondido el número 41.268 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.766-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel y don Juan Soroeta Olano y Alberto Echart Gorrope se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Subdirección General de Producción Animal de 13 de junio de 1977, sobre sacrificio obligatorio del caballo «Hatsone»; recurso al que ha correspondido el número 41.212 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.767-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Palomino & Vergara, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el mismo Departamento sobre sanción de multa a consecuencia de fraude por haber simulado la entrada de vino dulce y de color en la ciudad de Jerez como si viniesen de Montilla; recurso al que ha correspondido el número 41.390 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente el día 31 de marzo de 1978 contra Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de 6 de marzo de 1978, que le impuso una pena convencional de 40.124 pesetas por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.344 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Maderas García Segovia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de 28 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de julio de 1978, por la que se le impone la multa de 280.000 pesetas por las infracciones de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de las que queda hecho mérito, apreciadas con ocasión del accidente mortal del que fue víctima el obrero Benjamín Núñez Núñez, acaecido en Mijares (Avila); recurso al que ha correspondido el número 41.300 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Calcedo Ordóñez, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de la petición del recurrente, solicitando que se diera cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de noviembre de 1978, que anulaba la Orden de 28 de julio de 1975 que convocaba a concurso de acceso a la cátedra de Psiquiatría de la Universidad de Zaragoza, y revocaba todos los actos administrativos dimanantes de dicha Orden ministerial; recurso al que ha correspondido el número 21.073 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Salguero Abad, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 29 de septiembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio de 29 de septiembre de 1978, por la que se desestimó la solicitud de reversión de «Albergue de Area» al Patrimonio Municipal y la petición subsidiaria de la mutación de destino del mismo a favor del Ministerio de Sanidad; recurso al que ha correspondido el número 21.071 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio González Nombela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de febrero de 1978, sobre solicitud coeficiente por premio por particular preparación; recurso al que ha correspondido el número 31.996 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Raimúndez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Núñez Arias, Maestro Herrero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Pulido Martín, Sargento de Infantería Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.342 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Ramón Villegas, Sargento de Infantería Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre

de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Simón Viñals Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social de 28 de octubre de 1978, que estimó en parte la reclamación formulada por el recurrente sobre adjudicación de plazas de Facultativos en Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.385 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—6.135-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Mercantil «Antibióticos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de 15 de enero de 1979, sobre sanción económica de 517.000 pesetas por supuestas infracciones de normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 41.443 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—6.137-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto Nacional de Previsión se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de septiembre de 1978, sobre

expediente de conflicto colectivo; recurso al que ha correspondido el número 41.393 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—6.138-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad mercantil «Lacave y Cia., S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Departamento ministerial, cuya fecha no consta, sobre sanción de 112.000 pesetas por infracción en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 41.427 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—6.139-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la Subsecretaría de la Salud que desestimó la reclamación del pago de pesetas 861.320,93, importe de la certificación de revisión expedida en 28 de abril de 1977, así como de los intereses de demora por el retraso en el pago de tal certificación desde su libramiento hasta su abono efectivo, y que a 30 de junio de 1978 ascendía a 81.969,05 pesetas, de la obra denominada «Reformado parcial del Hospital de Enfermedades del Tórax Santa Marina, de Bilbao»; recurso al que ha correspondido el número 41.399 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.140-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Sabatá Ludeña y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 18 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Departamento de 4 de octubre de 1977, sobre traslado de una oficina de farmacia, en

Valls (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 41.415 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.141-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Médicos de la Provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, de fecha 23 de noviembre de 1978, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la proclamación del Profesor doctor don Adolfo Núñez Puertas para la Vicepresidencia primera del citado Consejo; recurso al que ha correspondido el número 41.315 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.142-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Contreras Pardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de julio de 1978, dictada al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se reconocía al recurrente unas lesiones no consideradas valorables para ser incluido en el ámbito del citado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.931 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Soriano Esteve se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, dictada al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se reconocía al recurrente unas lesiones con un valor porcentual de 20 por 100 inferior al mínimo exigido para serle de aplicación el mencionado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.967 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Agustí Leal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1978, dictada al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se reconocía al recurrente unas lesiones consideradas como no valorables para serle de aplicación el mencionado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.965 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adrián Contreras Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 3 de julio de 1978, dictada al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se reconocía al recurrente unas lesiones por valor porcentual de 30 por 100 sufridas en la pasada contienda. Referencia 46/29; recurso al que ha correspondido el número 11.961 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autobuses de Respaldiza a Bilbao, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre autorización a «Autobuses del Norte, S. A.», del establecimiento de cinco expediciones parciales entre Arceniega y Bilbao, dentro de su concesión de servicio de transporte por carretera en Burgos y Bilbao con hijuelas (V-2449); recurso al que ha correspondido el número 21.026 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Contractor, S. A.», representada por el Procurador señor Zapata Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en 29 de diciembre de 1978, contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 30 de octubre de 1978, por la que se requiere a dicha recurrente, bajo apercibimiento de apremio, para que en el plazo de treinta días ingrese en el Tesoro la cantidad de 2.507.522 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, que se estiman ocasionados a la Administración General del Estado por la conducta dolosa en la construcción del Centro Radioeléctrico de la Esperanza; recurso al que ha correspondido el número 21.033 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Renom Poch, representado por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 7 de diciembre de 1978, que estima el recurso de reposición interpuesto por «Auto Transportes Martí, S. A.», representada por don Miguel Martí Carceller, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 24 de mayo de 1975, dictada en uso de facultades delegadas, por la que se clausuró el expediente número 11.266, incoado a instancia de la Sociedad recurrente para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Barcelona y Polígono Badia (Santa María de Barará); recurso al que ha correspondido el número 21.031 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.307 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Rial se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.384-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Vila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.193 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.385-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rojí Acuña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.223 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.386-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isafías Moriño Borreguero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.322 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.387-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Gómez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.321 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ruiz Contreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.312 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.389-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Foto Quelle G. m. b. H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1978, por el que se concede el nombre comercial 78.939, denominado «Apolo Films, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 60 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.353-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Selecciones María Teresa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 524 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre acuerdo concediendo el registro de la marca 692.325, «Teresa», a favor de «Bru-fau, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.753-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Francisca Lerma Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre declaración de compatibilidad en la percepción de pensiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.754-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «National Chem-serarchs Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 366 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el registro de la marca 763.534, «Dyna Systems».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.755-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 478 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de complemento de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.757-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo, bajo el número 512 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 792.973, «Cefazodasa», a favor de «Laboratorios ERN, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.758-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Vita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 514 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 768.137, «Talkinter», a favor de «Inter Pharma, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.759-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Marín Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre denegación de inclusión y clasificación de la recurrente en alguna de las escalas P-1, P-2 ó P-3 y aplicación del índice proporcional 8.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.760-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Croklaan B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca internacional número 423.410, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.602-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The British Bata shoe Company Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 778.194, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto;

pleito al que ha correspondido el número 457 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agra, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 814.464, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 456 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.604-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Effems Ag.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de noviembre de 1977 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.605-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chrysler España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de octubre de 1977, por el que se concede el registro de la marca internacional número 423.807 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.606-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de febrero de 1979, por el que se impuso una multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.607-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Reyes Gallego Gallego contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.588-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Anguita Pérez, don Miguel Angel Pérez Barrameo y don Gregorio Briones Carazo contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 26 de febrero de 1979, por los que se impusieron multas de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.589-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Maestre Escudero, doña Rosa María Ballesteros López, doña Amparo Ibáñez Collás, doña Marina Isabel Fernández Vicente, doña María Fernanda Cardero Illán, doña María Begoña Torío Muñoz don Ubaldo Rubio de Castro, doña María del Carmen de la Cruz Pérez, doña María Amor Zumel Díez y doña María del

Carmen Liria Franch contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por los que se impusieron multas de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 484 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.590-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celso García, S. A.», contra la Resolución del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 15 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de 9 de marzo de 1978, por el que se impuso una sanción de 40.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.591-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Bernal Mata contra la Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 25 de enero de 1979, por el que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado provincial de la Vivienda de 7 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.592-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Adoración Martín Fernández contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 6 de marzo de 1979, por el que se impuso una multa de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis José Rodríguez Avendaño, don José Félix Herranz Gómez y doña María Concepción Sánchez Fernández contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 6 de marzo de 1979, por los que se impusieron multas de 35.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Bruillo Royo, don José Luis Sánchez Mozo y don José Gabriel Astudillo López contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 19 de febrero de 1979, por los que se impusieron diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.598-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Baeza González contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 501 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.627-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Campos Rodríguez y otros contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por los que se impusieron diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 498 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.628-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de noviembre de 1977, por el que se concedió la marca número 775.108, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.629-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de regulación de empleo; pleito al que ha correspondido el número 496 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.630-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Casera, S. A.», contra Resolución del Director general de Trabajo de 2 de febrero de 1979, desesti-

mando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 5 de diciembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 495 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.631-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Liquid Carbonic de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo en expediente 284/79, sobre traslado de trabajadores, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 16 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.617-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Atienza Mora contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 518 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.618-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Jiménez Santos y otros contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por los que se impusieron multas de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 517 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 775.177; pleito al que ha correspondido el número 516 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.620-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1978, por el que se denegó la inscripción de la patente de invención número 449.485, y contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.621-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de diciembre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 771.977, denominada «Tordogal»; pleito al que ha correspondido el número 514 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de diciembre de 1977, por la que se denegó la inscripción de la marca comercial número 748.170, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 534 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.925-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura, número 1.730/78, seguidos a instancia de doña Encarnación González Díaz, contra la Empresa «Emilio Fernández Alvarez», en reclamación sobre despido, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Badajoz a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presente autos de juicio verbal civil, seguidos sobre despido, a instancia de doña Encarnación González Díaz, contra la Empresa «Emilio Fernández Alvarez», bajo el número 1730/78, y...

Su señoría, por ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir la Empresa «Emilio Fernández Alvarez» a la actora, Encarnación González Díaz, por el resarcimiento de perjuicios que se evalúan en la suma de sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas, declarando extinguida la relación laboral que unió a ambas partes, y abonando por los salarios de tramitación la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos pesetas, haciendo un total de ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y, existiendo fundadas sospechas de la insolvencia de la Empresa demandada, no tífiese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda comparecer en el presente procedimiento a instar las actuaciones que puedan interesarle.

Así lo mandó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado A. García-Tenorio Bejarano.—Firmado F. Medina Montoya. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada, «Emilio Fernández Alvarez», en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 14 de mayo de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—7.088-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 3 de los corrientes, en el expediente número 2.820 de 1977, a instancia de don Emilio Navarro Lorente contra la Empresa «Morsan, S. A.»;

el Instituto Nacional de Previsión y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente:

«Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Marín Rico. En Cádiz a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por dada cuenta; la precedente tarjeta postal con acuse de recibo unáse a los presentes autos.

Visto el escrito que en su día presentó el actor Emilio Navarro Lorente, se tiene por anunciado en tiempo y forma por dicho actor recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Hágase saber al Letrado don Manuel García Bernal, a quien al igual que a las partes se le notificará este proveído, y que ha sido designado por el mentado actor para que la formalización del recurso anunciado, que el improrrogable plazo de una audiencia debe comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia que le ha sido concedido para hacerse cargo de los autos; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber formalizado el repetido recurso, se le tendrá por desistido del mismo, declarándose firme la sentencia, procediéndose al archivo de las actuaciones. La notificación de este proveído a la Empresa «Morsan, S. A.», deberá hacerse por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy Fe. Firmado. A. Martín Rico.—J. Mancha. (Rubricados.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Morsan, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 3 de mayo de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—7.091-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hace público: A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de doña María Tarraga García, mayor de edad, vecina de Cocentaina (Alicante), con domicilio en calle Dolores, número 37, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Joaquín Lozano Picazo, hijo de José y Juana, natural de Chinchilla, desaparecido en el frente de combate de Sierra Palomera el día 22 de abril de 1938, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo.

Dado en Albacete a 5 de abril de 1979.—El Juez, Blas Utrillas Serrano.—El Secretario.—4.336-C. 1.º 12-6-1979

BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.172 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzi-

zu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Martínez Martínez y doña Carmen Hernández Martínez en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el tipo de subasta es el de 375.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Número diez.—Vivienda única del piso ático de la casa sin número de la prolongación de la calle Santa Eulalia, y número diecinueve de la calle de la Salud, de Santa Coloma de Gramanet. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, recibidor y pasillo. Consta de terraza en toda la extensión de las fachadas a ambas calles, en donde está situado el lavadero. Linda: por su frente, tomando como tal el de la prolongación de la calle Santa Eulalia, con esta calle; por la derecha, entrando, con el terreno patio lateral; izquierda, con la calle de la Salud, y por el fondo, con finca de la que se segregó, propiedad de los señores Bofarull. En su interior y adosada al lindero del fondo se encuentra la caja y el rellano de la escalera, y juntado a estos, el patio interior.»

Inscrita al tomo 1.580, libro 395 de Santa Coloma de Gramanet, folio 54, finca número 26.966, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—6.985-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 980/1978, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con el be-

neficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Concepción Bonet Combalia, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de julio de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de pesetas 1.600.000 en que ha sido tasado.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Unidad registral número dieciséis. Vivienda ubicada en el piso quinto, puerta primera, del edificio señalado con el número 307 de la calle Diputación de esta ciudad, mide una superficie útil de 84,25 metros cuadrados, y se compone de recibidor, paso, cocina, comedor-estar, baño, aseo, cuatro dormitorios, lavadero en terraza interior y una terraza exterior. Linda: frente, su acceso, con rellano y patios; espalda, patio y proyección vertical recayente a la terraza del principal primera; derecha, entrando, patio y casa 309 de dicha calle; izquierda, patios y vivienda puerta cuarta de la misma planta; por debajo, con la vivienda cuarto primera, y por encima, ático puerta tercera y vivienda portería. Su coeficiente de participación el 4,35 por 100.»

Inscrito en el citado Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 1907, libro 120 de la sección 5.ª, folio 243, finca 4.371.

Barcelona, 3 de mayo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.955-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 384/77-2.ª, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José María Siscart Llopis, contra «Novocar, S. A.», en reclamación de la suma de 607.500 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se

ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al to a una cantidad igual, por lo menos, al que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 1 de octubre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta ha sido valorada en 800.000 pesetas.

Finca objeto de subasta.

«Número treinta y ocho.—Piso octavo, puerta segunda, de la casa dos del bloque diecinueve, hoy número veinticinco, de la avenida Marqués de Sant Mori, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefia, del término de Badalona, con entrada por la escalera "A"; de superficie sesenta y cuatro metros trece decímetros. Linda: al frente, con caja de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta y escaler; a la izquierda, entrando, con fachada principal; a la derecha, con caja de ascensores y patio interior, y al fondo, con patio interior y casa número veintitrés de la avenida Marqués de Sant Mori. Cuota de participación: setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita la exprese finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.738, libro 753 de Badalona, folio 31, finca número 41.269.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—6.893-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los

artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 68/78 2.ª-N, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Arbo, S. A., Cia. Mercantil», en reclamación de la suma de 1.124.139,77 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de septiembre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta esta valorada en 2.400.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

«Ocho.—Vivienda. Situada en la planta o piso segundo, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, con entrada por la rambla del Caudillo, donde le corresponden los números ciento veinte-ciento veintidós; consta de vestíbulo de entrada a la cocina-zona de servicio, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, comedor-estar con terraza exterior y cocina con galería a patio interior. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la derecha, entrando, con finca de José Antonio Bracons o sucesores y Dolores Bracons; por la izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta, y por el fondo, con finca de María Barrachina. Esta vivienda tiene como anexo inseparable un cuarto trastero, situado en la azotea del edificio.

Su cuota de participación es de 2,50 por 100.

Inscripción: Tomo 2.103, finca 23.724 del Registro de la Propiedad de Sabadell, libro 590 de dicho Registro, folio 29, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.026-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 98/79-MS y promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes contra doña Ana Ferrer Sotos en reclamación de la suma de diez millones de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y precio que se dirá fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número el próximo día 4 de octubre de 1979, a las diez y media horas.

Finca de que se trata

Decimosegundo.—Vivienda integrante del piso cuarto, puerta primera, del edificio señalado con el número 8 de la calle del Compositor Beethoven, de Barcelona, tiene su acceso a dicha calle a través de la escalera, ascensores y vestíbulo general de entrada del total inmueble. Está compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina con salida a una terraza cubierta con lavadero y entrada de servicio mediante montacargas, dos baños, un aseo, cinco dormitorios, terraza cubierta en la parte sur y balcón cubierto en dormitorio

norte, ocupando en junto una total superficie de ciento noventa y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados; «Inda: Al Sur, verticalmente con la citada calle; al Oeste, verticalmente con finca de Inmobiliaria «Vayesfra, S. A.»; al Este, horizontalmente, con el piso cuarto, puerta segunda, con la caja de la escalera y con el hueco total del ascensor, y verticalmente con patio correspondiente a la azotea del piso primero, puerta primera; por debajo, con piso tercero puerta primera; y por encima, con el piso quinto, puerta primera.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte, de cuatro enteros novecientos setenta milésimas de otro, por ciento (4.970 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 658 del archivo, libro 462 de la Sección San Gervasio, folio 54, finca número 20.885, inscripción primera.

Precio fijado en la escritura de hipoteca dieciséis millones de pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—4.210-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1003-77-2.ª y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Esteban Ferrer Pelegrí, en reclamación de la suma de doscientas cuarenta y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con el 25 por 100 de rebaja.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás in-

herentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 14 de septiembre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta ha sido valorada en 500.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 15.—Vivienda en el ático, puerta primera del mismo edificio, con una superficie construida de 93 93 metros cuadrados y útil de 73,76 metros cuadrados. Linda: Sur, calle Massana, en parte mediante terraza, que es cubierta del edificio y por tanto elemento común, pero cuyo uso exclusivo tiene como anejo; Oeste, Esteban Ferrer; Norte, vuelo de la planta baja, y Este la escalera el ascensor y la vivienda misma planta, segunda puerta. Le corresponde una cuota de 4,80 por 100.

Inscripción al tomo 727, libro 24, folio 241, finca 1.604, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.256-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1001/77-2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Rosa Ribas Canet y doña Rosa Canet Foix, en reclamación de la suma de 4.000.000 de pesetas, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de

los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de septiembre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta está valorada en 8.000.000 de pesetas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, de cabida una hectárea treinta y dos áreas noventa y nueve centímetros trece decímetros siete centímetros cuadrados, poco más o menos, parte plantada de viña, con algunos olivos, parte campo y parte regadío, situada en el término municipal de Castellar del Vallés, en el punto llamado Barreyna. Dentro de esta finca existe una pequeña casa de planta baja y una extensión de terreno cercada de paredes contiguo y unido a dicha casa, un pozo con minado, una noria y una torre de hierro y molino de viento para la extracción de las aguas del indicado pozo, que manan luego de elevadas a un depósito y de éste se destinan al riego de las tierras de dicha finca, susceptibles de cultivo de horticultura. En su parte Este, y donde se juntan el camino antiguo de Sentmenat y el camino que dirige al manso Boadella, llamado hoy calle del Cementerio, existe una nave industrial de planta baja solamente, de superficie edificada seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, lindante todo en junto: por el Este, con honores de don Pablo Mañosa Clusella, mediante la calle del Cementerio; por el Sur, con los de Matías Mir y Ribas, don José Canellas y Cubals y don Domingo Boadella Albert; por el Oeste, con don Joaquín Torras y Boguñá, y por el Norte, parte con este mismo señor y parte con el camino antiguo que de Castellar dirige a Sentmenat.»

Inscripción: Tomo 907, libro 76 de Castellar, folio 117, finca 1.636, inscripción undécima.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—6.805-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez decano de los Juzgados de Primera instancia y de los de Instrucción de esta capital, en los autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a la que se le auxilia con el beneficio de pobreza legal, contra la Entidad «Planes Cuberas, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio en que fue valorada, que luego se dirá, la subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Ático segunda de la casa número ochenta y seis de la calle Dolores Almeida de Cornellá, de superficie 78 metros 20 decímetros cuadrados, más terraza de 40,60 metros cuadrados. Lindante: al frente, Este, la calle mediante terraza; al fondo, con el ático primera, hueco de escalera, patio, hueco escalera y ático tercera; por la derecha, con Dámaso Borrás, y por la izquierda, otra finca de la Sociedad. Se le atribuye una cuota de participación del 7,50 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 1.216 del archivo, libro 171 de Cornellá de Llobregat, folio 31, finca número 14.362, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de deudor, en la cantidad de 290.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 al 5), se ha señalado el día 10 de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración indicado, rebajado, como se ha dicho, en un 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que serán devueltas acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de mayo de 1979.—El Secretario, Paulino de la Peña.—6.804-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 976/78-MS, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Suredas, contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.», en reclamación de la suma de 137.185,38 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 11 de octubre de 1979, a las diez y media horas.

Finca de que se trata

Bajos, puerta segunda.—Radicado en la planta baja o primera de la casa número 16 de la calle General Castaños, de Rubí (bloque A-1). Se compone de un local comercial con sus correspondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie de cuarenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, parte con un pasillo y parte con vestíbulo y entrada de la escalera; por la izquierda, con los bajos, puerta primera, de su propio bloque; por el fondo, con un pasillo; por debajo, con el suevo, y por arriba, con el piso entresuelo, puertas segunda y tercera, de su propio bloque le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de 2,36 enteros por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.732, libro 236 de Rubí, folio 66, finca 12.809 e inscripción segunda.

El precio de la finca fijado en la escritura de hipoteca es el de 254.000 pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente, que firmo en Barcelona a 7 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón. El Secretario, Ramón Foncillas.—6.802-E.

En méritos de los autos que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, bajo el número 54 de 1979 (V), de los que se harán mención a continuación se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Visto por mí, don José Luis Infante Merlo Magistrado.—Jues del Juzgado de Primera Instancia número siete de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Banco Condal, Sociedad Anónima», dirigido por el Abogado don Sebastián Roca Roquer y representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra doña Matilde Font Gavarell y don Vicente Benedito Font, vecinos de Valencia, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; y...

Resultando... Considerando Vistos los citados artículos, el 1.429 de la propia Ley procesal y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados doña Matilde Font Gavarell y don Vicente Benedito Font, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, «Banco Condal, S. A.», de la suma de trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veinticuatro céntimos, derivada de la póliza de contrato mercantil base de pro-

cedimiento y más los intereses legales correspondientes a partir de la interpelación judicial.

Y condeno asimismo a los referidos demandados al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Infante (rubricado).

Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia. Doy fe.—Ante mí: J. M. Torné (rubricado).

Y para que sirva de cédula en forma legal a los demandados doña Matilde Font Gavarell y don Vicente Benedito Font, libro la presente que firmo en Barcelona a 7 de mayo de 1979.—El Secretario, J.M. Torné.—2.783-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Salvador Lluch Caloagre, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

•Entidad número veintisiete.—Piso primero, puerta primera, de la casa número treinta y ocho al cuarenta y seis, escalera cinco, de la calle Sor Eulalia Anzizu, de esta ciudad, de superficie ciento cuarenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vivienda puerta segunda de la propia planta y escalera, servicios comunes, caja y rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, con fachada calle Sor Eulalia Anzizu, rellano escalera, rellano ascensor, caja ascensores y vivienda puerta segunda de la propia escalera y planta; a la derecha, mediante la terraza situada a distinto nivel y cuyo uso exclusivo corresponde a este piso, con fachada posterior vivienda puerta segunda de igual planta y escalera, rellano ascensor, caja escalera y servicios comunes, y al fondo, con fachada lateral, con frente a la avenida de la Victoria. Este piso lleva anexo un cuarto trastero ubicado en planta baja común a las cinco escaleras integrantes del total edificio, señalado con el número veinticinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 1.035 del archivo, libro 326 de la Sección de Sarriá, folio 229, finca número 13.153, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos de la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos de remate pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de mayo de 1979.—El Secretario, José M. Pugnaire.—7.024-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.187/78-MS, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra la Entidad «Inbema, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 984.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponden al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 16 de octubre de 1979, a las diez y media horas.

Finca de que se trata

•Unidad número sesenta y cinco.—Situada en la planta octava, puerta segunda, de la casa número 416-418 de la calle Lepanto de esta ciudad. Tiene una superficie de noventa y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados y sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros

cuadrados de terraza. Linda: Al Noroeste, con la unidad número treinta y cuatro, piso octavo, puerta segunda, de la casa número 420 de la calle de Lepanto; patio interior y, en su proyección, sobre la unidad número treinta y nueve, piso primero puerta cuarta; al Nordeste, con la unidad número ochenta y cinco, piso octavo, de la casa números 5 y 7 de la calle Llorens y Barba; al Sudeste, con la unidad sesenta y cuatro, piso octavo, puerta primera, rellano, caja de escalera y ascensor, y con patio interior, y más propiamente al Sur, con chaflán formado por las calles de Llorens y Barba y Lepanto, y al Sudeste, con la calle de Lepanto. Coeficiente: 1.446 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.416, libro 1.273, sección 1.ª, folio 132, finca número 77.073, inscripción segunda.

Precio de la finca fijado en la escritura de hipoteca: 1.600.000 pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 7 de mayo de 1979.—El Juez: Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—6.803-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2 de 1979-C, piden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Raneira Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Fernando Alvarez Herrador y doña Araceli Pérez Cerón, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante procedencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como queda dicho, el tipo de la subasta es el que consta en la escritura de hipoteca, y que es el de 600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número veinticinco, situada en el piso primero, puerta primera, con entrada por la escalera letra C del edificio sito en las calles Antonio Vico, números 28 y 28, donde tiene su entrada, y Larra, números 25 y 27, de esta ciudad; ocupa una total superficie de sesenta y seis metros dos decímetros cuadrados, más una terraza de cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la vivienda número veintiseis de la Comunidad, patios y escalera letra C; por el Sur, con terraza vivienda número cuatro y finca de don Victoriano Torán; por el Este, con la vivienda número cuatro de la Comunidad, patio y escalera letra C, y por el Oeste, con finca de don Agustín Soriano. Coeficiente, 2,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.830, libro 270 de dicha ciudad, sección 2.ª, folio 81, finca número 14.678, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de mayo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—6.806-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 863 bis de 1978-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Peñalver Martínez y doña Francisca Expósito Miró, domiciliados en avenida Paraires, 26f, escalera C, 1.ª, 2.ª de Sabadell, por medio del presente se anuncia la venta en primera, pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

«Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número seis, situada en el piso primero, puerta segunda, escalera C, del edificio radicante en la avenida Paraires, número veintiseis, de Sabadell; ocupa una total superficie de setenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la vivienda número treinta de la Comunidad; por el Sur, con la escalera y la vivienda número cinco de la Comunidad; por el Este, con la escalera, patio de luces y la vivienda número siete de la Comunidad, y por el Oeste, con patio de manzana.»

Inscrita a nombre de su anterior titular en el tomo 1.982, libro 305 de la sección 2.ª, folio 127, finca 16.640, inscripción primera.

Valorada la finca a efectos de subasta en la escritura de deudor en pesetas 800.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 12 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma serán a cargo del rematante.

Barcelona 8 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—6.956-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado número 332-M/79, promovidos por el Proprietario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, curador de los Tribunales don Antonio Pueyo Font, en nombre y representación de don Ramón Almecija Puertas, contra doña Dionisia Bueno Santander, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 10 de julio próximo, a las diez horas y se acierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Departamento número treinta y seis. Planta quinta, piso puerta A.—Parte de la finca urbana sita en esta ciudad, «edificio Canigó» Casa Prades, calle de Rosellón, números 71-73 (hoy 77), de superficie 88 metros 6 decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo de entrada, comedor-sala de estar, con salida a su terraza, tres dormitorios, uno de ellos con salida a la terraza, cuarto de baño cocina, distribuidor y galería con lavadero; la terraza y galería, semicubiertas miden 11 metros 13 decímetros cuadrados. Linde: por el frente de acceso, sudeste, en parte con rellano de la escalera de señalización alfabética, en parte a través de su galería con patinejo de iluminación de la escalera y con el departamento número 39, y por el resto con el departamento número 11 de la propia finca, accesible por la escalera de señalización numeral y con patio interior; por la izquierda, entrando sudoeste en parte en tres tramos con el departamento número 11, en parte con patinejo de ventilación, en parte a través de su terraza con patio posterior, y por el resto, con patio interior; por la derecha, Noroeste en parte con la escalera de señalización alfabética y con patinejo de iluminación de la escalera, y por el resto con el departamento número 37 de la propia finca; por el fondo, Noroeste con patio posterior; por encima, con el departamento número 40, y por debajo, con el departamento número 32 de la propia finca. Tiene una cuota del 1,74 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona en el tomo 606, libro 173, folio 123, finca número 9.585, inscripción cuarta.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.500.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 8 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—4.326-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo, número 888 de 1977 (AN Sección), promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marin Navarro, contra «S. A. Vilca», en reclamación de 13.503.424 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 30.000.000 de pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de septiembre próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta: Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima: Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava: Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Finca urbana: Edificio industrial sito en el término de Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Corbera», en el paraje conocido por «Torrente de San Martín», compuesto de tres naves de una sola planta, con una superficie construida de seis mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, sobre el solar de una superficie de dos hectáreas siete áreas ochenta centiáreas; que linda: al Sur, con la carretera de Tarrasa a Olesa de Montserrat; al Este, parte con un camino llamado de circunvalación; por el Sur tiene derecho de paso Jaime Gusi Pi, y cuyo camino pasa por detrás de las casas de la calle Mayor y parte con tierra viña de Rafael y Benito Puig Rusiñol, antes Benito y Pedro Puig Rodó; al Norte, con dichos Rafael y Benito Puig Rusiñol y con el torrente de San Martín; al Oeste, con el indicado torrente y además, y en parte, con la finca colindante que es también de pertenencias de la heredad «Turu» y que en tiempos estuvieron cultivadas por Francisco Turu Corbera.»

Inscrita al tomo 699, libro 19 de Viladecaballs, folio 242, finca 626, inscripciones tercera y cuarta del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.282-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 58/976-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Salvador Barnil Bres, vecino de Hostalots de Balanyá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 26 de junio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 2.700.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto segui-

do del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

«Pieza de tierra con una casa de labor y tres cubiertos, siendo la tierra secano de tercera calidad; de extensión o superficie de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; los cubiertos miden, respectivamente, ciento cuarenta y tres metros cuadrados, trescientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y ciento sesenta metros cuadrados, en total seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos, cada uno de los cuales tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, situado en término de Balanyá; Lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, manso Hospital; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabre, y al Oeste, con Pienso Victoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el tomo 3 del archivo, folio 343, finca número 25, inscripciones ocho y nueve.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de 2.700.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del importe de la finca, según la escritura de constitución de hipoteca, por ser ésta segunda subasta.

Asimismo se hace constar que la actora en estos autos litiga en forma de pobre.

Barcelona 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.957-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1978 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, representada por el procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Antonio Milla Martínez, en reclamación de 123.594,34 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de

la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el de 350.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta:

«Entidad número veintiocho.—Local comercial o tienda número uno, planta baja, de la escalera o casa letra B del edificio o bloque denominado «Bloque Amarillo», situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de local comercial propiamente dicho, de un cuarto de aseo y de un pequeño patio; mide una superficie de veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene acceso independiente al terreno común de la total finca, y linda: por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea, Oeste: por la derecha, entrando, con la tienda segunda de la misma casa o escalera; por la izquierda, con el vestíbulo general y con la caja de la escalera; por el fondo, con la caja de la escalera y con la tienda cuarta; por encima, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con terreno base del edificio. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad de cero enteros cincuenta centésimas por ciento (0,50 por 100).

Inscripción: A nombre de la mercantil «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (FOPINSA), en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.415, libro 355, sección 2.ª, folio 244, finca 18.412, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—6.954-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.329-78-2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Juan Antonio Pérez Olmo y doña Hortensia Vecino Baños, en reclamación de la suma de 273.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha,

se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 8 de octubre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta esta valorada en 546.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Vivienda puerta tercera de la planta baja de la escalera número cinco del edificio o bloque denominado "Bloque C" situado en la manzana número uno del plano general de la zona residencial de la urbanización "Parellada", sita en la barriada de las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, distribuidor, baño, cocina, tres dormitorios y galería con lavadero; tiene una superficie de setenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con caja de escalera y patio de luces; por el fondo, con fachada posterior del edificio; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de la planta baja de la casa o escalera número seis y con patio de luces; izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta; arriba, con piso primero, puerta cuarta, y por abajo con el suelo. Tiene asignado un coeficiente de un entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.745, libro 488 de la sección 2.ª, folio 202, finca 29.582, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.027-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.241/77 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don José Martínez Sánchez y doña María Luz Nicolás García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 11 de julio próximo a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La fina hipotecada, objeto de subasta, es la siguiente:

«Urbana sita en esta población (Montcada-Reixach), con frente a la calle Puigmal, finca 607 de la urbanización "Santa María", de Montcada. Está formada por un edificio de dos plantas, levantado sobre un solar de 310 metros, del que lo edificado ocupa 73. La planta baja se compone de dos habitaciones, cuarto de aseo y terraza, y la planta superior, de dos habitaciones y terraza. La comunicación entra las dos plantas es por una escalera exterior. El edificio está cubierto de terrado. Linda toda la finca: al frente, 10,60 metros, con calle Puigmal; por la derecha, entrando, 20,40 metros, con solar 608; izquierda, 22,70 metros, con solar 606, y fondo, 19,30 metros, con solares 581 y 582 de la "Compañía General de Urbanizaciones" o sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.500, libro 137 de Montcada, folio 13, finca número 6.539.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 11 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—6.953-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.123 de 1978 T, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga acogida del beneficio legal de pobreza, contra doña María Concepción Martorell y Castillejo y Tellez, de Girón, sobre reclamación de 689.147,26 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la demandada, y que es de la siguiente descripción literal:

Entidad número once.—Vivienda puerta primera del piso ático (hasta edificación). Tiene una superficie útil de treinta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con rellano de la escalera y con la casa número dieciocho y veinte de dicha calle; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta segunda de esta planta; por la izquierda, con la calle de situación, y por el fondo, con don Bernardino Justé y doña Felicitas Mempel.

Inscrita al tomo 833, libro 36 de Montornés, folio 247, finca 3.487, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio próximo, a las doce horas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta el hubiere postura admisible se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.025-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 209/HM de 1978, promovidos por «Grupos Diferenciales, S. A.» y representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don José Espot Colominas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de julio, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que servirá de tipo la cantidad de 1.100.000 pesetas valor fijado en la escritura de deudor.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Veinte.—Piso ático, puerta única, en la octava planta alta de la casa sito en esta ciudad, con frente a la calle Castillejos número trescientos cincuenta y dos. Se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas descubiertas, anterior y posterior, esta última con lavadero. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Linda, con relación a la fachada del inmueble: al frente, con proyección vertical de la calle Castillejos; por la izquierda, entrando, finca de su procedencia y vuelo de la terraza del local de la planta entresuelo; fondo, vuelo de dicha terraza; derecha, vuelo de la repetida terraza y Casimiro Roméu; arriba, la cubierta del edificio, y debajo, el piso sexto.»

Tiene asignado un coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes y en el valor total de la finca del 4,85 por 100.

Título de inscripción: Le pertenece por escritura de compraventa a su favor otorgada ante mí, en la Compañía «Sociedad Anónima Inmobiliaria Torné», pendiente de inscripción, constando inscrita la finca referida, a nombre de la Sociedad vendedora, en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo y libro 1028 de Provensals, folio 188, finca número 53.ª, inscripción primera.

Barcelona, 12 de mayo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.848-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro número 389-78 H, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para Vejez y Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra «Empresa Constructora Iber-Anoia, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de la subasta

«Entidad 5.—Vivienda en planta 2.ª, puerta 1.ª, de la casa sito en término de Vendrell, barrio de San Salvador, Comarruga, calle F. sin número, conocida provisionalmente como escalera 5, manzana B, de superficie útil unos 60 metros cuadrados. Linda, al frente, entrando al edificio caja de escalera, y terreno común del mismo edificio; derecha y dorso el propio terreno común; izquierda, caja de escalera y vivienda puerta 2.ª de la misma planta. Coeficiente 16,66 por 100. Inscrita al tomo 572, libro 73, folio 58, finca 5.648, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario, José M. Pugnare.—7.255-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 481 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra doña Francisca Fernández

González, en reclamación de 1.066.556,42 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que salen a subasta, que se relacionarán al final salen por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración pericial.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero:

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.ª Que, a instancia del acreedor, se saca la finca en cuestión a pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa con frente a una calle denominada Pasaje Barrio Llobart, extramuros del pueblo de Castelldefels, sin número, cuyo pasaje actualmente se denomina calle del Doctor Bernard, de donde está señalada con el número 11; consta de planta baja, un piso vivienda y terraza. La planta baja tiene una superficie edificada de 77 metros cuadrados y está formada por una nave diáfana de tipo almacén; el piso vivienda tiene una superficie edificada de 62 metros cuadrados y se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo y la terraza, con una superficie de 62 metros. Todo ello construido sobre un terreno de 171 metros cuadrados, que linda: Por su frente, con dicha calle, en línea de nueve metros; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros, con solar número 53; por la izquierda, en línea de 20 metros, con solar número 51, y por la espalda, en línea de nueve metros, con solares números 22 y 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat al tomo 217, libro 80 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 71, finca número 7.951.»

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de un millón cien mil pesetas.

Barcelona, 15 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—Ante mí, el Secretario, Juan Manuel Torné.—3.018-3.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188/79, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José María Álvarez Cabeza y dona María del Juncal Berastegui, sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Número 51-A.—Local comercial o industrial, 2.ª derecha, de la planta alta 2.ª, forma parte del edificio comercial o industrial señalado con el número 59, antes número 61, de la avenida de Don Esteban Bilbao, de Santurce, valorado a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de mayo de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.257-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 229/79 se tramita juicio voluntario de quiebra de la Sociedad «Maquinaria Siena, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Buenos Aires, número 4, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente, por medio del cual se hace saber que «Maquinaria Siena, Sociedad Anónima», quedará imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose a los efectos de dicha declaración de quiebra el día 1 de este año, teniéndose por vencidas todas las obligaciones de la quebrada, nombrándose Comisario a don Juan Angel Inoriza Elu, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao, y como depositario, a don Vicente Quintana Paredés, también mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao. Por medio del presente edicto se requiere a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de «Maquinaria Siena, S. A.», para que lo manifiesten al señor Comisario de la quiebra, con apercibimiento de ser considerados cómplices en la misma; previniéndose asimismo a los que adquieran cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no

reputarse pago legítimo. Se decreta la acumulación a la presente quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en las que se persigan bienes especialmente hipotecados; habiéndose señalado para la primera Junta general el día 27 de junio, a las cuatro de la tarde.

Dado en Bilbao a 5 de mayo de 1979.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.339-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 453/77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Vizcaina, S. A.», contra don Juan Baltasar Garayo Mendiluce y don Francisco Garaicoechea Ezquer, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 28 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, con rebaja del 15 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Fábrica de tableros contrachapeados, sita en el lugar de Loydoya, jurisdicción de Olazagutia. Se integra con un pabellón principal, hacia el centro del complejo edificado, de 1.170 metros 40 decímetros cuadrados, comprensivo de las siguientes máquinas e instalaciones: Secadero de rodillos, canteadora, juntadoras encofradora, prensa, electrohidráulica de platos calientes, sierra doble y lijadora. A la izquierda de dicho pabellón principal, tomada esta referencia dando frente al mismo desde la carretera de Vitoria, se encuentran adosados sucesivamente dos almacenes, el primero o más inmediato a aquél, de chapas, y el segundo destinado a juntadora de interiores, con superficies respectivamente de 620 metros 40 decímetros cuadrados y 1.378 metros 38 decímetros cuadrados. A la derecha del mismo pabellón principal, tomada la referencia en la forma apuntada, se encuentran las tres siguientes naves, nombradas por orden arrancando de la carretera a Vitoria:

a) Una primera de 140 metros 18 decímetros cuadrados, destinada a la caldera de vapor, rodeada de plataforma de cemento, entre ella, dichas carreteras y pa-

bellón principal y la instalación de grúa-puente que luego se dice.

b) Una segunda de 98 metros 40 decímetros cuadrados, adosada al repetido pabellón principal, comprensiva de desrrolladora, afiladora y cizallas. Más a la derecha de estas tres últimas naves, sobre un recorrido de 90 metros cuadrados que arranca de la misma carretera a Vitoria, se encuentra instalada una grúa puente para movimiento de troncos, con sus pozos correspondientes, que se desliza sobre rieles de 10 metros de ancho entre ellos.

La totalidad de los pabellones y naves descritos ocupan una superficie de 4.070 metros cuadrados, a los cuales se accede desde distintos puntos y se encuentran rodeados de terreno propio sin edificar. La total finca que comprende los pabellones y naves industriales y el terreno anejo sin edificar mide 10.110 metros cuadrados de extensión superficial, y linda: Por el Norte, con ferrocarril; por el Sur, con carretera a Vitoria; por el Este, con camino, y por el Oeste, de Diego Telleria. Inscrita en el tomo 3.264, libro 28 del Ayuntamiento de Olazagutia, folio 63, finca número 2.369, del Registro de la Propiedad de Pamplona.

Valorada la fábrica y sus elementos a efectos de subasta con rebaja del 25 por 100 en 8.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de mayo de 1979. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—5.141-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra don José Enriquez Ferrezuelo y don Manuel Enriquez Ferrezuelo, sobre reclamación de cantidad, autos número 004 de 1978, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 10 de julio de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa marcada con el número uno de la plazuela de los Gayos, de esta ciudad, con superficie de trescientos cuaren-

ta metros doce decímetros cuadrados, que linda por la izquierda, entrando con la casa número uno duplicado de la misma plazuela, que se adjudicó a don Fernando López Crespo, doña Paz, don Salvador y doña Alberta Pérez Carmona; por la derecha, con la número tres de dicha plazuela, y por la espalda, con casas en la plazuela de doña Engracia. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de este partido en el folio 239 vuelto, tomo 707 del archivo, libro 606 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 19.030, inscripción segunda.»

Tipo de licitación: El fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 1.615.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 30 de abril de 1979. El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—4.275-C.

ELDA

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue procedimiento sobre suspensión de pagos, con el número 297/79, promovido por el Procurador señor Cabanes Vázquez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Boxma, S. L.», con domicilio social en Novelda, en cuyo procedimiento ha dictado providencia de fecha 4 de abril, en la que se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Entidad, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores judiciales el acreedor don Sebastián Fustero Ochoa, vecino de Elda, con domicilio en Padre Manjón, número 10, y los Profesores Mercantiles don Regino Pérez Marhuenda y don Juan Escámez García, vecinos de Elda, con domicilio en la calle General Aranda, 55, y General Moscardó, número 42, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Elda a 4 de abril de 1979.—El Juez, Mariano Ferrando Marzal.—El Secretario judicial.—2.755-3.

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue procedimiento sobre suspensión de pagos, con el número 298/79, promovido por el Procurador don Vicente Cabanes Vázquez, en nombre y representación del comerciante don Ricardo Montesinos Rico, con domicilio social en Petrel, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de fecha 9 de abril en la que se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del referido comerciante, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones comerciales del mismo, a cuyo efecto han sido nombrados interventores judiciales don Luis Verdú López y don Rafael Romero Ivorra, ambos mayores de edad, vecinos de Elda, con domicilios, respectivamente, en calle Pemán, número 21, y Queipo de Llano, número 32, y Profesores Mercantiles, y don José Castaño García, mayor de edad, industrial, vecino de Elda, con domicilio en calle General Moscardó, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Elda a 9 de abril de 1979.—El Juez, Mariano Ferrando Marzal.—El Secretario judicial.—2.756-3.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en providencia dictada hoy, en autos ejecutivos número 82/78, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Angel Luna Jiménez, domiciliado en Granada, calle Parra Alta de Cartuja, número 12, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles siguientes embargados:

1. Casa en Granada, en la calle Parra Alta, número 16, con ciento cincuenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados; finca número 5.841 del Registro. Valorada en 3.180.000 pesetas.

2. Casa en Granada, en calle Parra Alta, número 12, de dos cuerpos de alzada, con ciento veintiocho metros cuadrados, de los que cincuenta corresponden a patio; finca número 7.325 del Registro. Valorada en 2.560.000 pesetas.

3. Casa en Granada, en la calle Hornillo, número 24, de planta baja y alta, con ciento veintiséis metros y catorce decímetros cuadrados; finca número 17.330 del Registro. Valorada en 2.520.000 pesetas.

4. Casa en Granada, en calle Cuesta de Alhacaba, número 88 B, de una sola vivienda, en tres cuerpos de alzada, sobre solar de sesenta y seis metros cuadrados; finca número 24.986. Valorada en 660.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores.

1.º Que servirán de tipos de subasta, para cada finca, la cantidad expresada en que ha sido tasada pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo para poder tomar parte en la subasta.

3.º Los títulos de propiedad, de una finca aportado y los otros suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores; previniéndose a éstos que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 5 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.373.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.293/78 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Antonio, don José y don Manuel Gutiérrez Castro, mayores de edad, casados, vecino de Granada el primero, en calle Angel, 24, y los otros dos de Pinos Puente, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las fincas que se dirán en la propiedad de dichos demandados.

1.º Solar en el sitio Huerta de los Rosales, de Pinos Puente, calle de nueva apertura, sin nombre, con 975 metros cuadrados. Que linda: derecha, entrando, Sur, solar de don José Fernández Martín; izquierda, Norte, resto de la finca matriz, y fondo, Este, don José Franco Medina, dicho resto y otros.

Tasada en 356.000 pesetas.

2.º Nave en el sitio conocido por Huerta de los Rosales de Pinos Puente, con 1.600 metros cuadrados de superficie, quedando el resto hasta el total de la superficie del solar, 275 metros 90 decímetros cuadrados, integrando parte de las calles que la delimitan por el Norte y Sur. Dicha edificación está cubierta de planchas de uralita sobre caballetes de hierro, y tiene dos puertas a cada una de las calles referidas y 10 ventanas.

Tasada en 3.015.000 pesetas.

3.º Nave al mismo sitio que la anterior, junto a la carretera de Granada-Alcaudete, con 900 metros cuadrados de superficie, quedando el resto hasta la total extensión del solar, que ocupa 1.149 metros con 30 decímetros cuadrados, cuyo resto es de 249 metros 30 decímetros cuadrados, entre lo edificado y dicha carretera, destinado a ensanches. También está cubierta de planchas de uralita sobre caballete de hierro, y tiene cuatro puertas a la carretera y cuatro ventanas a cada uno de sus laterales que dan a la calle de nueva apertura en la finca de que procede el solar.

Tasada en 1.655.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha acordado señalar el día 12 del mes de julio del presente año, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a referidos tipos, y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 8 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.991-E.

HUERCAL-OVERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio Egea Fuentes, el cual participó en la guerra civil española, habiendo fallecido, al parecer, en Figueras (Gerona), en el mes de marzo de 1939, estando incorporado a la 24 Brigada Mixta, tercer Batallón, cuarta Compañía; habiendo instado dicha declaración doña María del Mar Contreras Martínez, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 17 de abril de 1979.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—5.058-C.

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 23 de 1979 para la declaración de fallecimiento de don Diego Zurano Martínez, el cual participó en la guerra civil española, habiendo fallecido, al parecer, en la Peña del Diablo, provincia de Valencia, el 3 de febrero de 1939, a causa de las heridas recibidas; habiendo instado dicha declaración doña María Dolores Ruiz Uribe, esposa del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 19 de abril de 1979.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—5.057-C.

1.ª 12-6-1979

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de fecha 2 del actual, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra de la Entidad «José Ruiz Pomar, S. A.», que se tramita en este Juzgado, bajo el número 200/78, a instancia de «Osborne y Cia, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Benítez Espina, se hace público por el presente haberse aprobado en dicho proveído el nombramiento de Síndicos efectuado a favor de don Manuel Nimo Gutiérrez, don Juan Liñó Giráldez y don Antonio Cabrera Alarcón en la Junta general de acreedores celebrada en dicho procedimiento el día 24 de marzo próximo pasado, a los que, por haber aceptado y jurado el fiel desempeño de sus cargos, se les ha puesto en legal posesión de los mismos, y se previene a todos que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la Entidad quebrada.

Dado en Jerez de la Frontera a 3 de abril de 1979.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—2.782-3.

MADRID

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 105 del año 1979, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Salustiano Turiel González y doña María Consolación Casado García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso quinto, letra A, de la casa número 78 de la calle de Camarena, de Madrid. Está situado en la planta quinta o séptima de construcción. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 90,44 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 79,53 metros cuadrados aproximadamente son de superficie perimetral y consta de "hall", estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra B de igual planta; por la izquierda, con fachada lateral derecha del total edificio, medianera con el colindante; por su fondo, con fachada principal del total inmueble, y por su frente o entrada, con patio abierto en

el lateral derecho del edificio, descansillo de escalera. A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número 17 de los existentes en la planta sótano de la total casa.»

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de 2,296 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad 9, de Madrid, al tomo 1.296, folio 138, finca 99.200, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las doce de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 800.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1979.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.144-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número 206/79 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra don Joaquín Heymann Kandow, en los que, por auto de fecha 10 de febrero pasado, se despachó la ejecución contra dicho demandado por la cantidad de 300.000 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, y en los que, por providencia de esta fecha, por encontrarse el demandado en ignorado paradero, se ha acordado, sin previo requerimiento personal, el embargo de 25 acciones números 1.456.803 al 1.546.827, cinco acciones números 1.868.952 al 1.868.956 y 15 acciones números 1.350.094 al 1.356.108, todas del «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», en cuanto sean suficientes a cubrir las indicadas responsabilidades; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y también se ha acordado en dicha resolución, conforme a lo que previene el artículo 1.460, en relación con el 269 de la misma Ley procesal, citar de remate al demandado por medio de edictos, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer en el juicio con Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada, si le conviniera, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación de remate en forma legal al demandado don Jaime Heymann Kandow, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 3 de mayo de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.541-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.268-78, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Marino Faggioni, doña Adriana Osella de Faggioni, don Roberto Faggioni y doña Rosana de Ros de Faggioni, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, por lotes separados.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de 500.000 pesetas cada una, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

En Madrid, barrio de Moratalaz, casa Z-diez, hoy calle Augusto González Besada, número seis.

«Número treinta y nueve.—Vivienda A, situada en la planta primera, de la casa Z-diez, L-A, integrante del edificio de tres casas, números Z-nueve, L-A; Z-diez, L-A, y Z-once, L-A, situado en la unidad vecinal Z, del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con vivienda B de esa misma planta; izquierda, entrando, con casa Z-nueve, L-A; fondo, con finca matriz, y frente o Noroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda C, de esa misma planta, y patio interior común.

Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes, de un entero y sesenta y dos milésimas por ciento; salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es de cero enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al libro 645, folio 52, finca número 48.633, inscripción tercera.

«Número cuarenta.—Vivienda B, situada en la planta primera de la casa Z-diez, L-A, integrante del edificio de tres casas, números Z-nueve, L-A; Z-diez, L-A, y Z-once, L-A, situado en la unidad vecinal Z, del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros setenta decímetros cua-

drados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con casa Z-once, L-A; izquierda, entrando, con vivienda A de esta misma planta; fondo, con finca matriz, y frente o Noroeste, por donde tiene puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda de esta misma planta D y patio interior común.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes, de un entero y cincuenta y tres milésimas por ciento; salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es de cero enteros y ciento sesenta y seis milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al libro 645, folio 55, finca número 48.635, inscripción tercera.

«Número cuarenta y uno.—Vivienda C, situada en la planta primera de la casa Z-diez, L-A, integrante del edificio de tres casas, números Z-nueve, L-A; Z-diez, L-A, y Z-once, L-A, situado en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con casa Z-nueve, L-A; izquierda, entrando, con vivienda D de esa misma planta; fondo, con finca matriz, y frente o Suroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esa misma planta y patio interior común.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes, de un entero y sesenta y dos milésimas por ciento; salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es de cero enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 645, folio 58, finca número 48.637, inscripción segunda.

«Número cuarenta y dos.—Vivienda D, situada en la planta primera de la casa Z-diez, L-A, integrante de un edificio de tres casas, números Z-nueve, L-A; Z-diez, L-A; y Z-once, L-A, situado en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y setenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con vivienda C de esta misma planta; izquierda, entrando, con casa Z-once, L-A; fondo, con finca matriz, y frente o Suroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de esta misma planta y patio interior común.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes, de un entero y cincuenta y tres milésimas por ciento; salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es de cero enteros y ciento sesenta y seis milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al libro 645, folio 61, finca número 48.639, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.149-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19 en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 452/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, S. A., representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Cauco, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que se indicarán, formando un solo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, planta 5.ª, el día 10 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, de diez millones de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a terceros.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

En Madrid, avenida del Generalísimo, 53:

1.ª «Urbana.—Local destinado en la entreplanta de la casa número cincuenta y tres de la avenida del Generalísimo, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, de ciento treinta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, en la parte derecha, entrando a la casa, con entrada por el portal, lindante: Por su frente; con la avenida del Generalísimo; a la derecha, entrando, plaza de Cuzco; a la izquierda con el zaguán, y por el fondo, con el portal, ascensores, pasillo de entrada al montacargas y resto de la finca de donde se segrega; se le asigna el número cuatro duplicado. Tiene una cuota de cero enteros setecientos veintidós milésimas por ciento.»

Inscrito en Registro de la Propiedad número 7 al tomo 374, libro 85, folio 238, finca 5.037, inscripción tercera.

2.ª «Urbana.—Local destinado a oficinas, en la entreplanta de la casa número cincuenta y tres de la avenida del Generalísimo, sito en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, de cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, en la parte derecha, entrando a la casa, con entrada por el portal; lindante: Por su frente, con pasillo de entrada al montacargas; derecha, entrando, con local de oficinas número cuatro duplicado, de «Cauco, Sociedad Limitada»; izquierda, resto del local de donde se segrega, propiedad de los vendedores, del que le separa un tabique medianero, y espalda, plaza Cuzco. Se le asigna el número cuatro triplicado. Tiene una cuota de cero enteros doscientas veintidós milésimas por ciento en los elementos comunes.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 384, libro 87, folio 47, finca número 5.077, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.511-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.224/78-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, por lotes separados.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 200.000 pesetas cada una de ellas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«En Madrid, calle Escalona, número cuarenta y dos, finca número dos.—Piso o vivienda número dos, izquierda, de la finca denominada bloque A-catorce, de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-catorce. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-trece de la misma colonia; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, con escalera portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de nueve enteros ochenta centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 213, finca número 73.650, inscripción tercera.

«Finca número cuatro.—Piso o vivienda número cuatro, izquierda, de la finca denominada bloque A-catorce de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-catorce. Se encuentra situado en la planta primera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terra-

zas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el fondo, con vivienda derecha de la planta primera del bloque A-trece de la misma colonia; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 221, finca número 73.654, inscripción segunda.

«Finca número siete.—Piso o vivienda número siete, derecha, de la finca denominada bloque A-catorce. Se encuentra situada en la planta tercera del edificio en que radica; y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participa en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 233, finca número 73.660, inscripción segunda.

«Finca número nueve.—Piso o vivienda número nueve, derecha, de la finca denominada bloque A-catorce de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-catorce. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 241, finca número 73.664, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.142-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.184/75-T, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A. (Eurobanco), representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra bienes especialmente hipotecados de don José Cabello Rico, doña Gloria Mora Martínez y «Construcciones Cabello, S. A.», cuyas fincas son:

1. Departamento número 8 de las casas número 224, 226 y 228 de la calle Consejo de Ciento, de Barcelona, situado en la segunda planta alta, 3.ª puerta o 1.ª de la escalera interior, destinado a vivienda, de una superficie útil de 140 metros 38 decímetros cuadrados, con cuota de participación 2.845 en el valor global y elementos comunes del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona como finca 3.585, que sale a subasta en 2.600.000 pesetas.

2. Departamento número 1. local de negocio sito en la planta baja o 1.ª de la casa número 353 de la calle Cartagena, de Barcelona, compuesta de dos naves y servicio de aseo, que tiene acceso a dicha calle mediante dos puertas y a un patinejo posterior de uso privativo, de unos tres metros cuadrados; ocupa una superficie de 333 metros 25 decímetros cuadrados, con un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total del inmueble de trece enteros ochocientos ochenta milésimas de entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona como finca 37.083, que sale a subasta en 3.640.000 pesetas.

3. Departamento número 4 o vivienda de la planta 3.ª del piso entresuelo (planta 2.ª) de la casa número 353 de la calle Cartagena, de Barcelona, con una superficie útil de 42 metros 61 decímetros cuadrados, con un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total inmueble de dos enteros seiscientos treinta y cinco milésimas de entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona como finca 37.089, y sale a subasta en 52.000 pesetas.

4. Departamento número 5 o vivienda del piso entresuelo puerta 4.ª (planta 3.ª) de la casa número 353 de la calle Cartagena, en Barcelona, que ocupa una superficie útil de 43 metros 88 decímetros cuadrados y tiene asignado un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total inmueble de dos enteros seiscientos treinta y cinco milésimas de entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona como finca 37.091, y sale a subasta por 52.000 pesetas.

5. Local industrial sótano derecha de la casa en Barcelona, barriada de San Andrés del Palomar, avenida Meridiana, 570, de 151 metros cuadrados, de una sola nave de forma sensiblemente alargada en el sentido del eje de profundidad del inmueble y con entrada por la escalera del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona como finca 87, que sale a subasta en 1.040.000 pesetas.

6. Local industrial sótano izquierda en la casa en Barcelona, barriada de San Andrés del Palomar, avenida Meridiana, 570, de 151 metros cuadrados. Consta de una sola nave de forma sensiblemente alargada en el sentido del eje de profundidad del inmueble, con entrada por la escalera del mismo. Inscrita en el mismo Registro 2 de Barcelona como finca 89, y sale a subasta en 1.040.000 pesetas.

7. Local industrial, bajo derecha, en la planta baja de la casa en Barcelona, barriada de San Andrés del Palomar, avenida Meridiana, 570, de 88 metros cua-

drados; consta de una sola nave con entrada por la avenida Meridiana mediante paso común porticado y con puerta de escalera a la caja de la escalera. Inscrita como finca 91 del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Sale a subasta en 1.040.000 pesetas.

8. Local industrial, bajo centro, en la planta baja de la casa en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, avenida Meridiana, 570, de 44 metros cuadrados, que consta de una sola nave de figura sensiblemente alargada siguiendo el eje de profundidad del inmueble y tiene entrada por la avenida Meridiana mediante el paso común practicado y puerta de escape a la caja de la escalera. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona como finca 93, y sale a subasta en 520.000 pesetas.

9. Local industrial, bajo izquierda, en la planta baja de la casa en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, avenida Meridiana, 570, de 72 metros cuadrados, que consta de una sola nave con entrada por la avenida Meridiana, mediante paso común practicado. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona como finca 95, y sale a subasta en 810.000 pesetas.

10. Local, bajo interior, sito en Barcelona, calle Bartrina, número 165, 167 y 169, planta baja o 1.ª del edificio y parte posterior con salida a la calle Bartrina mediante pasadizo lateral, de 645 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona como finca número 97. Sale a subasta en 4.550.000 pesetas.

11. Local de negocio, letra A, en Barcelona, calle Bartrina 171, en la planta baja de semisótanos o sótanos, 1.ª del edificio a la izquierda, entrando, de 143 metros 83 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona como finca 99, y sale a subasta en 910.000 pesetas.

12. Local de negocio en planta sótano o 1.ª del edificio en Barcelona, avenida Meridiana, número 568, de 384 metros 56 decímetros cuadrados, que tiene enclavada en su interior la caja del ascensor y de escalera, mediante la que el zaguán tiene acceso a la calle. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona como finca 101, y sale a subasta en 2.600.000 pesetas.

13. Local de negocio en planta sótano o 1.ª del edificio en Barcelona, avenida Meridiana, número 572, de 431 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona como finca 103, y sale a subasta en 2.990.000 pesetas.

14. Local de negocio tienda 5.ª en planta baja o 2.ª del edificio en Barcelona, avenida Meridiana, 572, a la izquierda, entrando, del vestibulo de la escalera C de la calle Tissó, por la que tiene acceso directo, de 65 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro 2 de Barcelona, como finca 105, y sale a subasta en 221.000 pesetas.

15. Pieza de tierra, cultivo seco, en término municipal de Cunit, Tarragona, partida de «Las Figueretas», de cabida aproximada 57 áreas 30 centiáreas, lo que realmente se contenga en sus lindes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell como finca 164, y sale a subasta en 2.210.000 pesetas.

A virtud de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio que para cada una se ha consignado al final de su descripción, las descritas 15 fincas, y la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 10 de julio próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — Cada finca sale a subasta por separado, sin que se admitan posturas inferiores al tipo del remate, debiendo consignarse previamente en la Me-

sa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél por quienes deseen tomar parte en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que la subasta podrá rematarse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1979.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.468-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio ejecutivo número 66/77-E, seguidos a instancia de «Montajes Eléctricos Garrote», contra «Sociedad Anónima Sace», se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien inmueble que después se dirá, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de doscientos dieciocho millones ciento cincuenta mil ciento sesenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio próximo, a las doce horas, y se registrá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo total importe hará efectivo el rematante dentro del término de ocho días.

Finca objeto de subasta

Finca sita en la calle General Sanjurjo, número 10 de esta capital, dedicada a la explotación del «Hotel Sace», con todos los servicios inherentes al mismo. Se halla compuesto dicho edificio de dos plantas sótanos, una baja y ocho pisos altos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, con el número 4.832, al tomo 791, folio 89.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—4.200-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.195/75, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor García

San Miguel, en nombre y representación de «Banco Atlántico, S. A.», contra don Juan Parera Canals, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda piso 1.º, puerta 2.ª, escalera B, del inmueble ubicado en la calle San Antonio, número 56, esquina a la avenida del Generalísimo, números 20-22, de la villa de Esparraguera (Barcelona).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ochocientos doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expedito el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de mayo de 1979.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—2.701-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 719 de 1978, promovido por el Procurador señor Lloréns, en nombre de «Lisban, S. A., Compañía de Leasing», contra don Federico Cantero Buitrón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial "Torrejón", enclavada en el bloque IX, y en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela número setenta y uno-B, de figura rectangular. Consta de planta baja, que mide ochocientos setenta y seis metros cuadrados; una entreplanta, que ocupa treinta y nueve metros, también cuadrados; que se destinará a vestuario, y de una planta alta en fachada destinada a oficinas y otros servicios, y de ciento treinta y cinco metros cuadrados. En la planta baja están comprendidos los servicios para el personal. Dispone además esta nave de un solar al frente que sirve de aparcamiento, de ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y de un patio al fondo, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros, también cuadrados, así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los muros laterales. Toda la finca ocupa una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de catorce con diez metros, calle de la Fragua; Este, en línea recta de noventa y nueve con sesenta y cuatro metros, parcela setenta y uno-A, de don Federico Cantero Cid y doña Margarita Cafaretti; Sur, en línea recta de catorce con diez metros, resto de la finca de la que se segregó el solar, y Oeste, en línea recta de noventa y nueve con sesenta y tres metros, nave setenta y uno-C, de don Federico Cantero Cid.»

Inscrita en el tomo 2.015 del archivo, libro 195 de Torrejón de Ardoz, folio 129, finca 13.924, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta de Castilla, segunda planta,

se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha nave sale a subasta en la suma de 8.146.050 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.240-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, y con el número 527 del año 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fabricaciones metálicas, Sociedad Anónima» (FABRIMETAL), con domicilio social en esta capital, calle del Puerto de Pozazal, número 4, antes Ronda de la Estación (Vallecas), representada por el Procurador don Isacio Calleja García, en cuyo expediente se ha dictado auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto —Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; y ... su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la Entidad suspensa, «Fabricaciones Metálicas, S. A.» (FABRIMETAL), formulado de la siguiente manera:

1.º La Entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobando el Convenio, los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el activo de dicha Sociedad.

2.º La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa, «Fabricaciones Metálicas, S. A.», en pago, ya sea total o parcial, de los créditos que ostentan contra dicho suspenso.

3.º Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión ejecutora del Convenio, que estará integrada por los representantes, que se designen, de los siguientes acreedores: 1.º «Schwartz Haumont Construcciones Metálicas, S.A.»; 2.º «Gonvarri Industrial, S. A.»; 3.º «Hierros Alfonso, S. A.»; 4.º «Eusebio Calvo, S. A.»; 5.º «Aceros Velasco, S. A.»; 6.º «Hierros del Centro, S. A.»; y 7.º «Fabricaciones, Sociedad Anónima». Los comisionados designarán los que de ellos han de ostentar los cargos de Presidente y Secretario de del Centro, S. A., y 7.º «Fabricaciones, Sociedad Anónima».

4.º Las Entidades designadas tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo, no aceptasen o cesaren por cualquier causa, por los representantes de las Empresas acreedoras siguientes, y por el orden que se establece: 1.º «Materiales Siderúrgi-

cos. 'S. A.'; 2. 'Laminados Comavesa, Sociedad Anónima', y 3. 'Hiescosa, S. A.'.

5.º Serán facultades de dicha Comisión ejecutora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de 'Fabrimetal, S. A.', en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha Comisión, además de las mas amplias facultades dispositivas, ya que las expresadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase.

6.º Igualmente se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha Sociedad, atribuyéndose a la Comisión ejecutora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquellas que no sean delegables.

7.º Para la efectividad de la puesta a disposición en que este Convenio consiste, 'Fabrimetal, S. A.', otorgará a favor de los miembros de la Comisión ejecutora, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el presente Convenio, un poder irrevocable, facultándola para que cuatro cualesquiera miembros de la Comisión ejecutora, en forma conjunta, todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se le atribuyen.

8.º Las personas que actúen como miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir, como remuneración, un cinco por ciento del valor que se obtenga por la realización de los bienes, acciones y derechos que integran el activo de la Sociedad. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión.

9.º La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos, por sucesiva transmisión por cualquier causa. Podrá igualmente excluir de dicha lista, total o parcialmente, a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados o renunciados en todo o en parte.

10. Con el activo que se pone a disposición de los acreedores se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido, con las preferencias que según la Ley correspondan, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferenciales y luego los concursales u ordinarios.

11. Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión, la Entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicite por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que la Entidad suspensa fuese requerida para ello.

12. Dada la finalidad con que se otorga el poder a la Comisión ejecutora, el mismo se otorgará con carácter irrevocable, y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la Comisión se hayan cumplido las funciones que en este Convenio se le atribuyen.

13. En el caso de que no se otorgase el poder dentro del término que ha quedado señalado, privará de toda eficacia al Convenio. La no ampliación de los poderes, cuando sea solicitada, o su revocación antes de la ejecución del Convenio, se considerarán, a todos los efectos legales, como incumplimiento del mismo.

14. Con el cumplimiento del presente Convenio, los acreedores de la Entidad

suspensa se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto del activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte del crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la Entidad suspensa.

Satisfechos la totalidad de los créditos de los acreedores, la Comisión ejecutora cesará en sus funciones, pasando a disposición de 'Fabrimetal, S. A.', el remanente de los bienes, si los hubiere.

15. Si por cualquier circunstancia el Convenio que se establece para su cumplimiento en el plazo de tres años no fuera así cumplido, automáticamente la masa de acreedores podrá acordar la transformación de esta Comisión, o de otra que se designe, en Comisión liquidadora, la cual tendrá la obligación de efectuar esta operación de liquidación del activo y entrega del mismo a los acreedores hasta la cuantía de sus créditos, en un plazo de seis meses.

En Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Por 'Fabrimetal, S. A.' firma ilegible.—Firmado: Alfredo Sánchez de Zavala.

Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él.

Así lo acuerda, manda y firma al ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número diecinueve de esta capital; doy fe: Ramón Rodríguez Arribas (rubricado).—Ante mí: Pedro Abizanda Chordi, (rubricado).

Y para conocimiento general de todos los acreedores, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.757-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 855 de 1978, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra la Sociedad 'Cobal, S. A.', para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, más intereses y costas, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble, afectado por el mencionado procedimiento:

Urbana. 7.—Vivienda A, situada en la segunda planta alta del edificio número 37 de la calle de Oña, en Madrid, antes Fuencarral. Ocupa una superficie útil aproximada de 76 metros y 24 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», cocina con tendedero, baño, aseo, tres dormitorios, salón-comedor y dos terrazas. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con pasillo de distribución, ascensor y proyección de espacios libres de la finca; derecha, entrando, con edificio señalado con el número 35 de la calle de Oña; izquierda, con vivienda C de este mismo bloque y hueco de escalera, y por el fondo, con proyección de espacios libres de la finca. A esta vivienda le corresponde un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio.

Cuota: 3 enteros 75 centésimas por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 12-II, al folio 101 del tomo 719, libro 478 de Fuencarral, inscripción 4.ª, vigente de dominio, finca número 37.044.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta segunda, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.148-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco de «Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Luis Escamilla Notario, don José Pérez Aranea, don Ricardo Enrique Pérez Borrás y don José Pérez Mallo, para la efectividad de un crédito de 56.579 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que seguidamente se describe, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día 5 de julio, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

«En Cáceres, calle Obispo Segura, números nueve y once.—Siete. Piso segundo interior derecha (entrando desde la escalera), tipo B, compuesto de pasillos, vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, comedor, oficio, trastero, cuarto de baño y aseo de servicio, con terrazas cubiertas; de superficie útil setenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, patio lateral de luces y piso exterior izquierda tipo C; derecha, patio lateral de luces y solar de don Alfonso Muñoz Acero; izquierda, piso segundo interior izquierda antes descrito y caja de escalera, y fondo, propiedad de la Sociedad «Comercio y Turismo, S. L.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, tomo 780, libro 227, folio número 200, finca 11.281, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 121.506 pesetas pactado en la escritura.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.273-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía, número 492 de 1975-O. promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Teresa Fernández Ginés, contra don Julián González García, representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Urbana número seis.—Vivienda en planta segunda señalada con la letra A de la casa número diecisiete de la avenida de Rafael Finat, en Madrid (Carabanchel Alto), que tiene una extensión superficial de setenta y cuatro metros once decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con la caja de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda letra B del mismo piso; por la izquierda, con la fachada en zona ajardinada que rodea el edificio, y al fondo, también con dicha zona ajardinada. Tiene asignada una cuota de dos enteros ochenta y cinco centésimas por ciento en el total del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 1.388, folio 81, finca 18.849.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.335.933 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calida de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.307-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad «Wells Fargo Express, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Habana, número 137, dedicada a al realización y financiación de operaciones de inversión, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designando como Interventores a los titulares mercantiles don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades, y al acreedor Atamaria en la persona de su titular o representante legal, según se trate de razón social o persona física, continuando la Entidad suspenso la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, pero ajustándose a y con las limitaciones que impone el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se pone en general conocimiento por medio del presente.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar», y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.700-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.118/77, a instancia de don José Luis Alcubierre Bolea, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra don Vicente Requena García, sobre reclamación de 360.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, siguientes:

«Urbana.—Piso 6.º izquierda de la casa número 47 de la calle General Pardiñas, de esta capital. Tiene una superficie de 103,51 metros cuadrados aproximadamente. Es la finca número 12.224, folio 10, tomo 523 moderno, 1.514 antiguo, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital.»

Valorado en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, sin haber sido suplido previamente el título de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.776-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 142/79-C, se sigue expediente promovido por don Domingo Márquez Mancheño, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Rcsa Bellido Jorge, natural de Montilla (Córdoba) hija de Justo y de Carmen, nacida el 13 de abril de 1921, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, habiéndose marchado en octubre del año 1940 hacia lugar desconocido, no teniéndose noticias de la misma hasta la fecha, ni de su paradero.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia de este expediente.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—2.784-3. 1.ª 12-6-1979

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454 de 1968, se tramitan autos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Jiménez Cuesta contra don Felipe García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, sin sujeción a tipo, por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 4 de septiembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ningún otro.

Finca que se subasta

Piso 2.º izquierda de la casa del camino del Río, hoy camino de Fuencarral, número 9, con una superficie de 79,42 metros cuadrados, que linda: por su frente, con la escalera de la finca; izquierda, con el jardín del bloque; derecha, con la calle Juan Bravo, y pared de fondo, con el piso 2.º derecha de la casa número 10. Consta de cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño, y le corresponde una participación de dieciséis centésimas y sesenta y seis diezmilésimas en los elementos comunes. Valorada en dos

millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y periódico diario «El Alcázar» y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.699-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental del número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 942/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Compañía Ibérica, S. A.», y en su nombre el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Juan María Melsio Larragán, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de Bilbao a que por turno corresponda su conocimiento, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue el de pesetas 2.112.000, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral y están a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, previéndose que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Bienes subastados

«Lonja sur, o sea, situada en la parte sur o izquierda, entrando, teniendo una superficie de 60 metros cuadrados con 40 decímetros, y linda: por la derecha, entrando, con el portal de la casa donde está enclavada; izquierda y frente, donde se halla construida, y fondo, los herederos de Mariano Murrieta; formando parte de la propiedad horizontal de la casa número 3 de la calle de Esteban Bilbao, de Santurce antiguo; inscrita en el tomo 2.203, libro 255, folio 230, finca 18.498.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1979. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—3.019-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de este capital, en los autos señalados con el número 328-G de 1979, seguidos a instancia de don Joaquín Sanz Sánchez contra don José Pliego González, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«Urbana señalada con el número 37 de la calle de los Narcisos, antes Oviedo, con vuelta por la derecha a otra de nueva

apertura. El solar afecta la forma de un polígono irregular y mide 859 metros 94 decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, en línea de 22,04 metros, con fachada a la calle de los Narcisos; izquierda, entrando, al Norte, en dos líneas, una de 20,40 metros y otra de 17,75 metros, con casas que fueron de la Cooperativa Obrera para la Adquisición de Viviendas, hoy del Instituto Nacional de la Vivienda; derecha, al Sur, en línea de 33,07 metros, calle en proyecto, según el título, que ya ha sido abierta, pero todavía sin nombre, y fondo, al Este, en línea de 22,78 metros, con finca propiedad de don Antonio Peremarch. Sobre el solar de esta finca existe actualmente:

a) Un chalé a una planta sobre 68 metros cuadrados.

b) Otra edificación a una planta sobre 110 metros cuadrados, destinada a garaje y almacén.

c) Y otro chalé, edificado en semisótano y dos plantas, ocupando el semisótano 123 metros cuadrados y cada una de las otras dos plantas 110 metros cuadrados. El resto del solar queda destinado a jardín cercado, con entradas por las dos calles.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de tres millones ochocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 23 de julio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio de remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.539-C.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 69 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Miguel Díaz Tendero García, representado por el Procurador señor Pulgar Arroyo, contra don Carlos Romero González de Peredo y don Alfonso Romero González de Peredo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de septiembre

próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de un millón cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca número tres.—Local comercial letra C, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón. Es un local diáfano con cuarto de aseo y ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados Linda: por el frente, con la calle de Ezequiel Solana, por la que tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, con la calle de Pedro Antonio de Alarcón por la que también tiene entrada; por la izquierda, portal, caja de escalera y local letra B, y por el fondo, patio de la finca, al que tiene un hueco de luces, y local letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 183 del libro 898 de Vicalvaro, finca número 68.641, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Miguel Álvarez Tejedor.—El Secretario.—2.777-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 1.509 de 1976, autos de juicio ejecutivo promovidos por don Dorojeo López Alcocer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra la Entidad «Promotora de Construcciones Industriales, S. A.» (PROCISA), con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por tercera vez, las 58 parcelas que componen el Conjunto Residencial conocido por «La Tejera», sito en término de Hoyos de Manzanares, que fueron embargadas a la demandada con fecha 11 de enero de 1977, que se describen en los edictos anunciadores de la primera subasta de fecha 30 de septiembre de 1978, que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital, con fecha 19, 25 y 11 de octubre siguiente, respectivamente, cuyas parcelas constan inscritas a nombre de la Entidad ejecutada en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue el de 48.600.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo, sin que por su insuficiencia o falta se admita después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre las fincas a disposición de quien quiera examinarlas.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.847-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.738-78 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Madrid, contra don Ramón Ruiz Aroco y doña Terese Gómez Medina, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 17 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 800.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«En Móstoles, urbanización «La Loma», Camino de Leganés, número setenta y nueve. Finca dieciocho. Piso cuarto, número dos o letra D. Está situado a la izquierda, según se sube por la escalera. Linda: Al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano, hueco de escalera, piso uno o A y proyección de patio de luces; derecha, entrando, con piso tres o C; izquierda, con proyección de patio de luces y piso tres o C del portal ochenta, y fondo, con proyección del resto de la finca matriz. Se distribuye en "hall", comedor-estar, tres dormitorios,

baño, cocina, terraza y tendedero. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta metros cuadrados.»

Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,995 por 100.

Figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.879, libro 432, folio 198, finca número 37.699, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.143-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 576 de 1979, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la Entidad «Inmobiliaria Vibella, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Miguel Ángel Herranz Rubio y su esposa, doña Rosa María Frutos Iñigo-Angulo, mayores de edad, industrial y a sus labores, y cuyo domicilio se ignora, y contra don Francisco Luis Terán Salas don Miguel Frutos Arribas y su esposa, doña María Rosa Iñigo-Angulo Baldor, mayores de edad y vecinos de Madrid, en los cuales, por providencia de esta fecha, he admitido a trámite la demanda y acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándolos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal, con los apercibimientos de ley.

Y para que tenga lugar el traslado y emplazamiento a los dos demandados expresados en primer lugar, cuyo domicilio se ignora, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma obra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, se libra el presente.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.781-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.013 de 1977, a instancia de la Entidad «Occidental de Crédito y Finanzas, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Augusto Díaz Ordóñez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

«Mitad indivisa de la finca denominada "Coto de Tabladiello y Pontón", sito en la parroquia de Villardevello, concejo de Llanera, dedicada a varias clases de cultivo, con una cabida de ciento noventa y cinco hectáreas un área y cincuenta y un centiáreas.»

Inscrita a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de Oviedo y anotado el embargo al folio 101 del libro 30 de Llanera, anotación letra B de la finca número 5.287.

Ha sido tasada pericialmente esta mitad indivisa en la suma de 21.250.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta: Se celebrará la misma, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia

de este Juzgado y del de igual clase de Oviedo, el día 17 de julio próximo y horas de las once.

Su tipo será el de 21.250.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos en forma alguna, sin que por su falta se admita después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre el inmueble a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.854-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y contra doña Amalia Heredia Vaca, con el número 1.342-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 5 de septiembre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se señala para cada uno de los inmuebles, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

1. «Piso o vivienda número uno, en planta baja de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descostando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha,

entrando, con fachada posterior del edificio en que radica; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 1, finca 110.400, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 30.000 pesetas.

2. «Piso o vivienda número dos, en planta baja de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro en igual planta del bloque B-siete, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.475, folio 4, finca 110.402, inscripción segunda, de dicho Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 50.000 pesetas.

3. «Piso o vivienda número tres, en planta baja de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 7, finca 110.404, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 50.000 pesetas.

4. «Piso o vivienda número cuatro, en planta baja de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número uno de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número dos en igual planta del bloque B-cinco, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 10, finca 110.406, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 50.000 pesetas.

5. «Piso o vivienda número uno, en la planta primera de la finca en Madrid,

"Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.475, folio 13, finca número 110.408, inscripción segunda.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

6. «Piso o vivienda número dos, en la planta primera de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro en igual planta del bloque B-siete, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 16, finca 110.408, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

7. «Piso o vivienda número dos, en la planta segunda de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro en igual planta del bloque B-siete, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 28, finca 110.418, inscripción segunda.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

8. «Piso o vivienda número dos, en la planta tercera de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro en igual planta del bloque B-siete, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 40, finca número 110.426, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

9. «Piso o vivienda número dos, en la planta cuarta de la finca en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro en igual planta del bloque B-siete, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.475, folio 52, finca número 110.434, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

10. «Piso o vivienda número tres, en la planta cuarta de la finca sita en Madrid, "Ciudad Parque Aluche", bloque B-seis, de la colonia "Santa Elena", calle Seseña, B-seis. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.475, folio 55, finca número 110.436, inscripción segunda, del mismo Registro.

Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 100.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.147-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.004/8, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Edificios Teide, S. A.», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificios de Juzgados, la que se llevará a efecto, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el establecido en la escritura de hipoteca, que es el de 300.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los actuales titulares registrales de la finca lo son don Julián García Contador y doña Claudia Martín Delgado.

Finca que se subasta

«Número seis.—Piso primero, letra B, en la planta segunda de construcción, sin contar el sótano o planta vacía del mismo, del edificio en Madrid, Carabanchel Alto, denominado bloque número doce, de la ordenación "Virgen de la Inmaculada", hoy calle del Redentor, número doce, consta de diversas dependencias con terraza. Ocupa una superficie aproximada de setenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, con espacio de acceso, hueco de escalera y espacio abierto de la urbanización; izquierda, entrando, con el bloque once de la urbanización; fondo, el mismo espacio abierto de urbanización y con el piso C de igual planta, y por su derecha, con el mismo piso C. Cuota de participación de ocho enteros seiscientos veintinueve milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.814, libro 345, Carabanchel Alto, folio 57, finca número 25.899, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.116-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.598 de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Alonso Colino, en nombre de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra la Compañía mercantil «Simpatik, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan, y por el precio que también se dirá por cada una de ellas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 1.º, se señala el día 23 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas hipotecadas

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de la Alcantueña o de la Toca, y actualmente en la calle de la Bañeza, con la superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de cuatro metros noventa y seis centímetros, con la calle de la Bañeza; por la derecha, entrando, en línea de setenta y cinco metros, con la parcela número 14 de la misma calle de la Bañeza, y en línea de veinte metros seis centímetros, con resto de finca matriz; por la izquierda, en línea quebrada de tres rectas, que mide de frente a fondo setenta y cinco

metros veinte metros siete centímetros y veinte metros dos centímetros, las dos primeras lindan con la parcela número 16 de la calle de la Bañeza y la última con resto de la finca matriz, y por el fondo, en línea de veinticinco metros diez centímetros, con calle Torono, mediante finca matriz. Valorada en la cantidad de cinco millones.

2.ª Dos terceras partes indivisas de una parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de la Alcantueña o de la Toca, actualmente señalada con el número 16 de la calle de la Bañeza. Ocupa la superficie de mil quinientos cinco metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de veinte metros siete centímetros, con la expresada calle de la Bañeza; por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, hoy propiedad de la Sociedad «Simpatik, S. A.»; por la izquierda, en igual longitud de setenta y cinco metros, con franja de terreno sin edificar, de la finca matriz, que la separa de la parcela número 18 de la misma calle de la Bañeza, y por el fondo, en línea de veinte metros siete centímetros, con resto de la finca matriz, perteneciente a dicha Sociedad. Sobre esta parcela se halla construida la siguiente:

Edificación en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de la Alcantueña o de la Toca, señalada con el número 16 de la calle de la Bañeza. Está destinada a una nave industrial de planta baja, de seis metros de altura de sus paredes, con oficinas y servicios. Su construcción es de ladrillo y cemento, estructura metálica, y está dotada de servicios de luz, agua, alcantarillado o saneamiento y pavimentos de calle. Su superficie total construida es la del solar, o sea, mil quinientos cinco metros veinticinco decímetros cuadrados. Valorada en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el que respectivamente se consigna anteriormente, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha tasación, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del valor de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Leganés a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.775-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.631 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olivares Santiago,

contra «Martín Cuesta Hermanos, S. A.», y otros, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se relacionarán para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª, el día 3 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de las localidades donde radican las fincas que se subastan, Collado Villalba y Alpedrete, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que el remate podrá efectuarse por todos los bienes o por fincas separadas.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación, pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Urbana.—Piso 3.º, letra A, de la casa número 12 de la calle de Jacinto Verdaguer, de esta capital; consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio, con una extensión superficial de ciento veinticuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Valorada en pesetas 2.023.810.

2.ª Urbana. Casa de planta baja en Collado Villalba, calle Delma, número 24, hoy 20, con corral, accesorios y pajar, con una superficie de 107 metros 70 decímetros cuadrados el pajar y 116 metros 40 decímetros cuadrados. Su situación actual es la siguiente: Ubicada en la calle de Anacleto López, de Collado Villalba, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Valorada en 650.000 pesetas.

3.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo en pro indiviso, de la finca siguiente:

Casa, hoy considerada como finca independiente y que antes era mitad de otra, sita en el pueblo de Collado Villalba y su barrio de la Plaza, señalada con el número 3 de la calle de Carretas, hoy número 15; tiene un pozo y parte de corral, con una extensión superficial de 180 metros cuadrados; en la actualidad la casa, toda ella de planta aja, se encuentra en parte demolida, en franca ruina, rodeada por un cercamiento de mampostería. Valorada en 30.000 pesetas.

4.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo pro indiviso de la finca siguiente:

Rústica.—Tierra en término de Collado Villalba, linda: Al Norte, con camino del arroyo; Mediodía, con ladera del arroyo; Saliente, con herederos de Cecilio Antón; y Poniente, con Angel Rodríguez; con una superficie de tres hectáreas veintitrés áreas, equivalentes a 32.300 metros cuadrados, situada a un kilómetro aproximadamente del centro urbano. Valorada esta parte pro indiviso en 810.000 pesetas.

5.ª Un quinto de cinco octavas partes igual a un octavo pro indiviso, de la finca siguiente:

Rústica.—Al sitio del Cerradillo, con una cabida de nueve áreas, linda: al Mediodía, con tierras de Teresa Antón; Poniente, con Herrén de la Hontanilla. Saliente, con Calleja, y al Norte, con resto de la finca de donde procede, propiedad de Miguel Martín Gutiérrez. Valorada en la suma de quince mil pesetas.

6.ª Un quinto de cinco octavas partes, igual a un octavo, de la finca siguiente:

Rústica.—Cerca en término de Alpedrete, titulada «La Calleja», al sitio de Cerri. llo de Quebrahoyas, término de Alpedrete. Linda: Saliente, con campo abierto a dicho sitio. Norte, con calle que va a Alpedrete; poniente, con cerca del señor Vaquerizo y Carlos López Navarro, y al Mediodía, con margen de don Policarpo García; con una extensión superficial de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea setenta y una áreas veinte centíáreas, situada a la derecha de la carretera que conduce de Collado Villalba a Alpedrete. Es terreno cercado debidamente y dedicado a pastos. Valorada esta parte pro indiviso en la suma de pesetas 1.209.000.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.778-3.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 155 del año 1977, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra «Inmobiliaria Magisa, S. A.», en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Piso 2.º, letra C, situado en la planta 2.ª, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque conjunto letra E, de la urbanización, con acceso por el portal número 13, al cual corresponde el número 127 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros setenta y dos decímetros (95,72 metros cuadrados); linda: Por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; izquierda, piso 2.º, letra A, de igual portal y patio del bloque; frente, hueco y rellano de la escalera y piso letra B de igual planta y portal, y por el fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.133, libro 512 de la sección 3.ª, folio 91, finca número 25.596. Tasada a efectos de segunda subasta en dos millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

B) Piso 2.º centro, letra C, situado en la planta 2.ª, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque o conjunto letra E de la urbanización, con acceso por el portal número 15, al cual le corresponde el número 123 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros

setenta y dos decímetros cuadrados (95,72 metros cuadrados). Linda: Por la derecha, entrando, con patio de su bloque; izquierda, calle Manuel Noya; al frente, piso derecha, letra A, de su misma planta y portal, y hueco y rellano de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número 16 de su mismo bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.133, libro 513 de la sección 3.ª finca número 25.656. Tasada a efectos de segunda subasta en dos millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

C) Piso 1.º derecha, letra A, situado en la planta 1.ª, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque o conjunto letra E de la urbanización, con acceso por el portal número 18, al cual le corresponde el número 8 de la calle de Manuel Noya, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (60,94 metros cuadrados). Linda: Por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; izquierda, patio de su mismo bloque; al frente, hueco y rellano de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número 17 de su mismo bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.135, libro 515 de la sección 3.ª folio 171, finca número 25.728. Tasada a efectos de segunda subasta en un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas el 75 por 100 de la primera subasta, que se hace constar a continuación de la descripción de las mismas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1979. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.105-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 896 de 1978, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano. Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta; contra «Inmobiliaria Virgen de los Reyes, S. A.» (VIRESA), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles, y por separado, las cuatro fincas hipotecadas siguientes, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta:

En la ciudad de Ecija de la casa número 39 de la calle Santa Florentina:

1.ª Local comercial número 1, con acceso por la calle Pardo y por el portal número 1, situado en la planta baja. Tiene una superficie total de 42 metros 20 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Frente, con galería de acceso, portal número 1; fondo, con patio de luces y piso bajo A del portal número 2; derecha, con patio de luces y local número 2; izquierda, con calle Pardo. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 0,797 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija número de orden 39, al tomo 721, libro 511, folio 109, finca 5.913, inscripción segunda.

2.ª Local comercial número 2, con acceso por el portal número 1 y calle peatonal, situado en la planta baja. Tiene una superficie total de 25 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Por su frente, con galería de acceso, portal 1; fondo, con patio de luces y piso bajo C del portal número 2; derecha, con calle peatonal, por la que tiene acceso; izquierda, con patio de luces y local número 1. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 0,863 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721, libro 511, folio 113, finca 5.914, inscripción segunda.

3.ª Local comercial número 3, con acceso por las calles de Santa Florentina y Lebrija y por el portal número 5, situado en la planta baja. Tiene una superficie de 192 metros 1 decímetro cuadrados aproximadamente, y linda: Frente, con rampa de acceso al sótano, portal número 5 y calle de Santa Florentina; fondo, con patio de luces y fincas números 6 y 8 de la calle de Lebrija; derecha, con la calle de Lebrija; izquierda, con patio de luces, pisos bajo A y bajo B del portal número 5. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 3,642 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721, libro 511, folio 117, finca número 5.915, inscripción segunda.

4.ª Local número 4, situado en la planta sótano, con dos accesos en rampa por la calle de Santa Florentina y Pardo y por el portal número 1 a través de una escalera. Tiene una superficie total de 1.504 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Frente, con calle de Santa Florentina; fondo, con calle de Pardo y Luna y finca número 2 de la calle Pardo y número 11 de la calle Luna; derecha, con la calle de Lebrija y fincas números 4, 6 y 8 de la propia calle Lebrija; izquierda, con la calle Pardo. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 28,475 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721, libro 511 folio 121, finca 5.916, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 26 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de setecientas cuarenta y un mil trescientas setenta y cinco pesetas para la primera finca, de quinientas treinta y un mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda finca, de dos millones trescientas noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas para la tercera finca y de once millones cuatrocientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para la cuarta finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la

finca que se proyecta rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—3.017-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.708 de 1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Fondain Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.», de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.093.750 pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«En Alcobendas. Paseo de la Chopera, número cuarenta y cinco.—Once. Piso segundo, letra C. Vivienda compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: por su frente, patio interior al que tiene un hueco y terraza, piso B de esta misma planta y pared medianera con la casa número cuarenta y tres; izquierda, piso D de esta misma planta, y espalda, fachada principal a la que tiene un hueco y terraza. Mide una superficie construida de ochenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados aproximadamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 771, libro 194, folio 37, finca número 15.838, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.145-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 356 de 1978, a instancia de «Banco Español de Crédito S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Rafael Muñoz Herena y doña Erundina c. p. María Zapata Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Edificio destinado a fábrica de embutidos, situado en Las Cañadillas, extramuros y término de la ciudad de Alcaudete. Ocupa una superficie total de 500 metros cuadrados, de los que 220 metros cuadrados están ocupados por la parte propiamente edificada, y el resto, de 280 metros cuadrados, están destinados a ensanches, cargaderos y aparcamientos. La parte edificada consta de dos plantas: En la planta baja existe un pasillo, obrador, antecámara, cámara frigorífica, sala de estufaje, cocina y aseos, además de escalera de acceso a la planta alta, y en ésta existen despachos y secadero (con acceso éste directamente desde el nivel del solar, que se encuentra en rampa); además de vivienda del Director, que se compone de terraza, estar-comedor, tres dormitorios, cocina-despensa y cuarto de baño. El conjunto del edificio, con sus ensanches, linda: Al Norte y Este, con resto de la finca de donde procede el solar, propiedad de doña Erundina o María Zapata Martínez (o sea, la que a continuación se describe); Sur, camino de Las Cañadillas, que da acceso al edificio, y Oeste, terrenos de los herederos de Domingo Salazar Espejo. Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 204, finca 20.031, inscripción tercera.

2.ª Pieza de tierra o alma, de secano, indivisible, en las Cañadillas, término de Alcaudete, con superficie, después de una segregación, de 1 hectárea 75 áreas 38 centiáreas 84 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con más de José Valencia la Rosa; Este, con Manuel Sarmiento Sarmiento; Sur, camino de Las Cañadillas, y Oeste, de herederos de Domingo Salazar Espejo y además, en parte, al Sur, y Oeste, con fábrica de embutidos (o sea, la antes descrita). Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 238 de Alcaudete, libro 93, folio 113 vuelto, finca 10.667, inscripción cuarta.

3.ª Edificio destinado a granja, situado en Las Cañadillas, extramuros y término de Alcaudete, con superficie total de 1.878 metros 45 decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: Una nave con superficie de 288 metros cuadrados en una sola planta, destinada a establo; otra nave, de dos plantas, con superficie de 72 metros 50 decímetros cuadrados, dedicada la planta baja a establo y la alta a pajar, y otra tercera nave, en planta baja, con superficie de 58 metros cuadrados, dedicada a almacén de productos y maquinaria, y el resto, hasta la total superficie indicada, se encuentra destinado a corral, ensanches y aparcamiento. Linda el conjunto: Al Norte, con el camino de Las Cañadillas, por donde tiene su acceso; Este, de herederos de José Vadillo Pérez, y Sur y Oeste, de Antonio Torres García. Tiene dos pozos de agua propia. Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 217 vuelto, finca 20.032, inscripción tercera.

4.ª Haza de tierra secano, indivisible, conocida por «Haza del Picón», situada

en el Ruedo Alto, término de Alcaudete, con superficie de 4 áreas 77 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierra de don Antonio Gallardo Cano; Este, el camino de la Cañada de la Sierra; Sur, tierra de don Andrés Martínez Zapata, y Oeste, carretera de Jaén. Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real al tomo 114 de Alcaudete, libro 46, folio 128, finca 4.968, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de dos millones cuatrocientas mil pesetas para la primera finca, de setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas para la segunda finca, de novecientos mil pesetas para la tercera finca y de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas para la cuarta finca.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los indicados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—3.016-3.

Don Sirot Francisca García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 624-78 LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez, contra don Carmelo Fernández Blanco y doña Carmen García Rodríguez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la plaza de Castilla, de esta capital, a la izquierda, planta 3.ª, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

Local destinado a garaje, sito en la planta de sótano, con acceso, con rampa descendente desde planta baja, de la casa número 33 de la calle de Bernardina García, de Madrid. Mide trescientos noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, frente, calle de Bernardino García; derecha, entrando, terrenos de don Ignacio López y don Enrique Casanova; izquierda, terrenos de don Magin Calvo y señores don Guzmán y Herán, y fondo, local comercial de sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.355, libro 591, de la Sección Tercera, folio 119, finca 29.729, inscripción 2.ª

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 850.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador y rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a reclamar ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín de la provincia de Madrid», así como en el periódico de más circulación de esta capital, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 30 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.758-3.

Don Ernesto González Aparicio, sustituto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 953, de 1975, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Entidad «Cervezas de Santander, S. A.», representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra la herencia yacente de don Marcelino Iniesta Marcilla y todos sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta los inmuebles embargados en dicho procedimiento, cuya descripción es como sigue:

1. «Casa en esta capital, calle de Enrique Fuentes, en la que está señalada con el número 4 (antes parcela de terreno en Villaverde, en el camino de Villaverde a Valdenarro, número 29 del plano parcelario, con fachada a esa calle). Consta de cuatro plantas destinadas: la baja a dos locales comerciales (uno de ellos con sótano), portal y caja de escalera, y las altas, a vivienda (a razón de dos por planta), compuesta cada una de ellas de vestíbulo, cocina, comedor, estar, aseo con ducha y tres dormitorios. Linda, por su frente, en línea de 12 metros, con casa número 2 de dicha calle, propia de varios señores (antes resto de donde se segregó el solar de la que se describe, propio de don Ricardo Fuentes); por la izquierda, en línea de 14 metros, con casa número 6 de la misma calle, propiedad de don Esteban. Calzada (antes, resto de donde se segregó el solar de la que se describe, propiedad de don Ricardo Fuentes), y por el fondo, o testero, en línea de 10,50 metros, con la casa número 61 de la calle de Juan Español (antes herederos de Salgado). El solar sobre el que está edificada ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, equivalentes a 1.674 pies y 40 décimas de otro cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad del número 16, al libro 114 de Villaverde, tomo 1.350 del archivo, fo-

lio 210, finca 9.312, inscripción tercera.» Tasada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

2. «Casa en esta capital, calle Gabino Jimeno, en la que está señalada con el número 11; la superficie del solar sobre la que está construida es la de 160 metros cuadrados. Consta de planta de sótano, bajo o natural y tres altas. La casa cuenta con instalaciones de agua (caliente y fría), electricidad y saneamientos (con su arqueta, pozo, etc.). Linda toda la finca, por su frente, al Poniente, en línea de ocho metros, con la calle Gabino Jimeno; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 20 metros, con la finca de don José Oliver Rodríguez, hoy casa número 13, de dicha calle; por la izquierda, al Norte, en línea de 20 metros, con finca de don Luis María de la Paz Díaz, hoy casa número 9 de dicha calle y por el fondo, al Este, en línea de ocho metros, con finca de don Amalio Martín Vrares y don Francisco de Fauce, hoy casa números 24 y 26 de la calle Nicolás Sánchez. El solar sobre el que se ha edificado dicha casa figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, que actualmente es el número 4, al tomo 1.404, del archivo, libro 218 de la Sección Tercera, folio 62, finca 7.255, inscripción 1.ª, faltando hacer la declaración de obra nueva y cuya descripción será la que anteriormente se ha transcrito.» Tasada pericialmente en 6.200.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la planta cuarta del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once su mañana, anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que las referidas fincas salen a esta primera subasta en dos lotes, uno por cada una de ellas, sirviendo de tipo para la misma la suma de valoración pericial de cada una, o sea, 2.100.000 pesetas, para la primera, y 6.200.000 pesetas, para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de cada una de las fincas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para esta subasta.

Que las cargas e gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.766-C.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 186 de 1979, a instancias de doña Eladia Mínguez Fructuoso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Miguel de Salinas, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Costa Lancis, nacido en San Miguel de Salinas el 11 de marzo de 1908, hijo de Antonio y de Josefa, que desapareció en acción de guerra en enero de 1939 en el frente de Castellón, sin que desde entonces se hallan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se participa en el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 19 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—4.415-C.
1.ª 12-6-1979

OVIEDO

El día 17 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, contra don Santos Valdevida Lobo:

«Parcela número siete, sita en la zona de Requejado, y Barrio de Gonzalín, de Mieres que es la parcela número veinte del plano parcelario rectificado del proyecto de urbanización del polígono industrial del Barrio de Gonzalín. En el mismo existen dos naves para usos industriales y otra en construcción, cuyas características de construcción, superficie y linderos pueden consultarse en los autos. Los trescientos noventa y cinco metros no edificados están destinados a patios. El todo o conjunto mide mil quinientos setenta y dos metros cuadrados, linda: Norte, parcela número 6 de Benjamín Castaño Barros; Sur calle; Este, carretera de acceso al polígono industrial; y Oeste, camino a Requejado.»

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de tres millones setecientos setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 7 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—2.628-3.

PAMPLONA

Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 184-A de 1979, se sigue, a instancia de don Ignacio Rosa Urquiza, expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia legal de su hermano, don José Luis Rosa Urquiza, nacido en Iturmendi (Navarra) el 3 de abril de 1940, y que desapareció de su domicilio de dicha localidad hace más de dos años, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 1 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—2.286-C.

2.ª 12-6-1979

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 38 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Juan Gallardo Torres, mayor de edad, industrial, casado con doña Angela Uribe Moreno, vecino de Tolox, provincia de Málaga, con domicilio en calle General Franco, número 3, en reclamación de 221.254 pesetas, importe del resto del principal, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre del corriente año, y hora a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresan, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

a) Una casa sita en la villa de Tolox, y su calle del General Franco, número 22, antes Ancha, 18, que linda: por la derecha y espalda, con la de Alonso García García; por la izquierda, con la de Francisco Merchán Calvo. Está compuesta de planta baja y piso alto, corral y cuadra, y no consta su extensión superficial, pero según medición reciente resulta tener seis metros de fachada por 12 metros de fondo aproximadamente. Finca registral número 818 duplicado. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 44.967 pesetas.

b) Casa situada en la villa de Tolox, y su calle del General Franco, antes Ancha, señalada con el número 3, que linda: por la derecha, entrando, con la de Juan Vera Pérez; por la izquierda, la de Baldomero Gallardo Vera, y por la espalda, la de Sebastián Rey Gómez. No consta su extensión, pero según medición reciente resulta tener seis metros de fachada por nueve metros de fondo aproximadamente. Finca registral número 1.704 duplicado. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve

de base para la subasta es el de pesetas 137.754.

c) Tierra de riego en término de Tolox, pago de la Alfaguara, que en el título se dice Fraguara, de cabida de siete celemines o 37 áreas 73 centiáreas, que linda: Por el Norte, con otra de Manuel Gallardo Vera; al Este, de Juan Mesa Rivero; al Sur, de Francisco Mesa Rivero y María Leiva, y al Oeste, con Francisco Mesa Rivero. Finca registral número 4.450. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 52.537 pesetas.

d) Diecinueve celemines de tierra de secano y uno y medio de riego a sobrante, equivalentes a una hectárea tres áreas y 37 centiáreas, de las que corresponden al secano 95 áreas 57 centiáreas, y el resto, al riego, sitios en la villa de Tolox, al pago y sitio de la Alfaguara, que linda: Por el Norte, con monte baldío de Janón; Sur, con Manuel Gallardo Vera; Este, con Francisco Aguilar Enriquez y José Fernández Gil, y Oeste, con Manuel Gallardo Vera. Finca registral número 7.188. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 26.266 pesetas.

e) Siete celemines y medio de riego, equivalentes a 37 áreas 73 centiáreas, en término de Tolox, al partido y sitio de la Alfaguara, que en el título se dice Fraguara, lindado: Por el Norte, con tierras de Manuel Gallardo Vera; Este, con Juan Mesa Rivero y José Vázquez Soto; Sur, con Manuel Gallardo Vera, y por Oeste, con Manuel Gallardo Vera. Finca registral número 4.449. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 52.532 pesetas.

Dado en Ronda a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—4.350-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 57 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges don Eduardo Rubio Cau y doña Francisca Pérez Ortuño, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de Málaga, con domicilio en Alameda de Capuchinos, 32-34, en reclamación de pesetas 60.128, importe del resto del capital, intereses, incluidos los de demora, y comisión, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 420.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido

expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Nave industrial, compuesta de una sola planta construida sobre un solar, situado en la calle Pedro de Deza, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno, según el título, hoy señalado con el número cinco, consta como se ha dicho de una nave en la que existen dos cuartos de aseo, una pequeña habitación destinada a oficinas y el resto destinado para industria, ocupa toda la extensión del solar sobre el que se ha construido, o sea, trescientos cuatro metros cuatro decímetros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: Por su frente, en línea de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, con la calle Pedro de Deza; por su derecha, entrando, en línea de trece metros quince centímetros, con el antiguo cauce de Los Molinos de San Telmo, enclavado en tierras que fueron de don Manuel Caparrós Oliver; por la espalda, en línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con el resto de la finca principal; por su izquierda, en línea de trece metros treinta centímetros, con la casa número uno de la calle Pedro de Deza, que tiene su entrada con la Alameda de Capuchinos.

Inscripción: Consta en el tomo 1.045, folio 240 vuelto, finca número 10.718, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 8 de mayo de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—4.351-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 447 de 1978, por don Ricardo Nogués Uña, contra doña María Luisa Fauste Lamata, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 30 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Porción de terreno que comprenden de la totalidad de la manzana número veintitrés del plan parcial de ordenación de La Gripiá, en término municipal de Tarrasa. Ocupa una superficie de novecientos setenta metros cuadrados o lo que en realidad contenga. Linda: Norte, con la proyectada calle de Olot; Este, con la proyectada calle de Borjas Blancas; Oeste, con la proyectada calle de Fluvía; Sur con la proyectada calle de Tortosa, y con todos sus lindes interiores, con la finca de "Promotora Egarhona, Sociedad Anónima".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.661, libro 453, Sección 2.ª, folio 126, finca 26.323, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 7 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—4.657-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado, con el número 117 de 1979, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Ignacio Rodríguez Casal, nacido el 2 de septiembre de 1890 en la parroquia de Codeso, Boqueijón, hijo de José Rodríguez Tato y de Ramona Casal Peguito, quien se ausentó de su domicilio de Codeso expresado para la ciudad de Buenos Aires en el año 1906, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Dado en Santiago de Compostela a 17 de abril de 1979.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.948-C.

1.ª 12-6-1979

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.053 78-H, seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.»; «Banco Popular Español, S. A.»; «Banco de Bilbao, S. A.» y «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador señor Escribano de la Puerta, contra fincas hipotecadas por los esposos don Antonio García-Donas Bono y doña Presentación Abril Abril, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. «Piso único de la cuarta planta alta de la casa sita en Sevilla, en la plaza

de Cuba, número 4, con superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados. Se compone de sala de estar, comedor, despacho, cinco dormitorios y los correspondientes servicios. Linda: por su frente, con la plaza de Cuba; por la derecha, mirando desde ésta, con la casa número tres de la propia plaza, la escalera y hueco de ascensor y montacargas y patio de la casa a que pertenece; por la izquierda, con la calle Génova, y por el fondo, con calle Gonzalo de Segovia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 226 del tomo 696, libro 123 de la 1.ª sección, finca 7.681, inscripción tercera.

2. Mitad indivisa del local de oficina letra A de la primera planta alta de la casa en Sevilla, plaza de Cuba, número cuatro. Mide sesenta y cinco metros dos decímetros cuadrados útiles. Linda: por su frente, mirando a la misma desde la plaza de Cuba, con hueco de ascensor y caja de la escalera general de la casa, y, en una línea más posterior, con hueco de patio; por la derecha, mirando desde dicha planta, con dicho patio y la casa número tres de la plaza de Cuba; por la izquierda, con el vestíbulo de esta planta y la oficina letra B, y por el fondo, con la calle Gonzalo Segovia, a la que presenta fachada, con una terraza y un hueco más.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al folio 229 del tomo 856, libro 185 de la 1.ª sección, finca 12.606, inscripción primera.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 27 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de seis millones de pesetas para el piso descrito con el número 1 y el de seiscientos treinta y una mil doscientas una pesetas para la mitad indivisa del local de oficina descrito con el número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 2 de mayo de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.464-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en méritos de auto ejecutivo número 1.121 de 1977, seguidos en este Juzgado, con el número antes dicho, a instancia de «Banco de Sevilla, Sociedad Anónima», contra don Emilio Pérez Alfaro, sobre cobro de 13.911 200 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en un solo lote, tipo de su aprecio y bajo las demás condiciones que se expresarán, de los inmuebles embargados siguientes:

1.º Los derechos que correspondan al demandado don Emilio Pérez Alfaro sobre la parcela número 86 de la urbanización «Colina Blanca», término de Tomares.

2.º Parcela de terreno, para edificar en el término municipal de Camas, en la urbanización «Colina Blanca», constituida por la parcela número 87 del plano. Mide la superficie de 52 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con calle A de la urbanización; por la derecha, al Oeste, con la parcela número 188; por la izquierda, al Este, con la parcela número 186, y por el fondo, al Sur, con finca del señor Rodríguez Moya. Tiene forma de trapecio, sobre parte determinada de esta parcela se ha construido un chalé-vivienda unifamiliar de planta baja y alta, destinada ésta a dormitorios, cuya total superficie construida es de 334 metros y 29 decímetros cuadrados. Según resulta de las inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca número 7.305, al folio 25 del tomo 1.342, libro 93 de Camas.

Valorado todo por Perito competente en la suma de 11.865.960 pesetas, a efectos de subasta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián (planta tercera), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la suma indicada de 11.865.960 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, el consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Se hace constar que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para lo demás que no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1979.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—4.554-C.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.552/78, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Maderas Barceló Hermanos, S. L.», contra don Juan González Jiménez, para la efectividad de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado para cada finca, los bienes que al final se dirán:

a) «En el término municipal de Sevilla, finca conocida por "La Chaparrilla", una octava parte indivisa de la parcela número veinte del plano de parcelación de la finca general. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados útiles y cuatro mil metros cuadrados edificables, y linda; al Norte con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que

correrá paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a treinta y ocho metros cincuenta centímetros del eje de la actual carretera general de Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela treinta y siete; al Este, con la parcela veintinueve, y al Oeste, con la parcela diecinueve. En la zona norte no podrán levantarse edificaciones, sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en el lindero se podrá construir cerca o valla de mampostería que delimite el recinto de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 64, tomo 441, libro 397, finca número 23.015, inscripción tercera.

b) «En el término municipal de Sevilla, finca conocida por "La Chaparrilla" una octava parte indivisa de la parcela número veintinueve del plano de parcelación de la finca general. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados útiles y cuatro mil metros cuadrados edificables; y linda: al Norte, con una carretera de servicio particular del conjunto de las parcelas, que correrá paralela a la autopista en proyecto, estando el lindero a treinta y ocho metros cincuenta centímetros del eje de la actual carretera general de Sevilla-Málaga-Granada; al Sur, con la parcela treinta y ocho; al Este, con la parcela veintidós, y al Oeste, con la parcela veinte. En la zona norte no podrán levantarse edificaciones, sino a partir de una distancia de seis metros del lindero, aunque en el lindero se podrá construir cerca o valla de mampostería que delimite el recinto de la parcela que se describe.»

Inscrita en el mismo Registro, al folio 67 del tomo 441, libro 397, finca número 23.017, inscripción tercera.

c) La nuda propiedad de una octava parte indivisa de una participación, también indivisa, consistente en un millón quinientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y dos partes de la casa en Sevilla, con jardín con frente a la calle Oriente, que actualmente está señalada con arreglo a la nomenclatura de la calle con el número ciento treinta y tres. Linda: por la derecha, según se entra, con hotel del Tribunal de Menores, propiedad oficial; y por la izquierda y fondo, con el resto de la finca de donde fue segregada. La casa consta de planta baja, planta principal y azotea; en planta baja tiene cuatro habitaciones, cocina, despensa, vestíbulo y retrete; en planta principal tiene cinco habitaciones, cuarto de baño, vestíbulo y retrete, y en la azotea, dos habitaciones y lavadero. Mide diez metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, ocupando un área de ciento veinticinco metros cuadrados; la extensión superficial del jardín es de trescientos setenta metros cuadrados, existiendo dentro del mismo varias dependencias, y la cabida total de la finca es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados.»

Inscrita en el mismo Registro, al folio 103 del tomo 207, libro 174, finca número 3.533, inscripción octava.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 11 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 del tipo de subasta, que sirve para la finca en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al

mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas para la finca a); la de 500.000 pesetas, para la finca b); y la de 3.000.000 de pesetas, para la finca c), y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 14 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—2.855-3.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4979, se siguen autos de suspensión de pagos de «Montajes del Nordeste, S. A.», en los que se ha dictado auto, que en su parte bastante dice:

«Auto.—Tarragona, nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve... su señoría, ante mí, dijo: Se declara a «Montajes del Nordeste, S. A.», en estado de suspensión de pagos y se la considera en estado de insolvencia provisional. Dese publicidad de la declaración del estado de suspensión de pagos. Se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio y hora de las once, citando por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en este partido judicial, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación, previéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito. Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona»; «Diario Español», de Tarragona; «La Vanguardia», de Barcelona, y «ABC», de Madrid, librando los correspondientes oficios al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado», excelentísimo señor Administrador del boletín, digo, excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y señores Directores de los periódicos indicados, que se entregarán al Procurador señor Martínez para que cuide de su diligenciamiento. Quede en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por la deudora, a los oportunos efectos. Y hágase saber a los Interventores nombrados que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley de Suspensión de Pagos. Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Tarragona y su partido; doy fe. Siguen firmas.»

Dado en Tarragona a 9 de mayo de 1979.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—2.697-3.

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Casimiro Solé Canals y doña Josefa Ninclás Vidal, contra doña María del Pilar Ximenis o Giménez Eixeres, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Porción de terreno edificable, sita en este término municipal, partida «Torreforta» o «Mas d'en Jové», de superficie, después de una segregación realizada, quinientos setenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con porción que se segregó; Sur, en línea quebrada, con Francisco Ribas Montero y José Coll Guardiola; Este, resto de que se segregó y Rosa Aluja Ferre, y al Oeste, Antonio Gaudes Mustienes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 640, folio 247, finca 7.828.»

Valorada en 270.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 17 de mayo de 1979.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—5.030-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 435/78, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero contra «Hilaturas Matarí, S. A.», por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de julio venidero, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 62.400.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Edificio industrial, sito en esta ciudad con frente a la calle Obispo Irurita, no constando si está o no numerado, compuesto de terraza o porche cubierto destinado a "parking", de seiscientos noventa metros cuadrados; planta baja de tres mil doscientos ochenta metros cuadrados, un altillo de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados y una planta piso de tres mil novecientos setenta metros cuadrados, con una total superficie edificada de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados. Se levanta sobre un solar que ocupa una superficie de cuatro mil cuarenta y nueve, digo de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil setecientos setenta y siete palmos cuadrados, y linda: Por la derecha, Norte, con la calle Pasteur; fondo, Oeste, con terreno de "Hilaturas Matari, S. A.", antes con la calle Federico Soler; frente, Este, con la calle Obispo Irurita, y por la izquierda, Sur, con "Hilaturas Matari, S. A.", antes con la calle Vázquez de Mella.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 644, libro 209 de la Sección 1.ª de Terrassa, folio 77, finca número 4.056, inscripción undécima.

Dado en Terrassa a 7 de mayo de 1979. El Secretario, Manuel Rodellar Allué.—4.220-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 105/1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña Soledad Pérez Valle, vecina de Barcelona, calle Guipúzcoa, 5, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.371.435 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Departamento dos, planta semisótano, puerta segunda, de la casa sita en la villa de San Cugat del Vallés, calle Vallés, números setenta y tres y setenta y cinco; vivienda que tiene su acceso por la escalera del inmueble y una superficie útil de sesenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Sur con la indicada calle, en parte mediante una pequeña terraza de uso exclusivo de este departamento; Este, con escalera y con vivienda puerta tercera de esta planta; Oeste, con escalera y con vivienda puerta primera de esta planta; Norte, con escalera; debajo, con el suelo, y encima, con elementos comunes del inmueble. Tiene derecho de uso exclusivo de una pequeña terraza de superficie cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el valor total del inmueble, y en los elementos comunes, es de dos enteros y cuatrocientos tres milésimas de otro, por ciento (2,403 por 100). Inscrito al tomo 1.870, libro 327 de San Cugat, folio 92, finca 18.474, inscripciones 1 y 2.»

Dado en Terrassa a 12 de mayo de 1979.—El Juez, Jesús E. Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—5.108-C.

TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 176/78, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de doña Liduina Caminero Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Saldaña, contra don Francisco Accensi Cid, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Bárbara, con domicilio en calle Generalísimo, número 4, derivado de escritura de préstamo número 900 del Protocolo del Notario de esta ciudad don Germán Fernández Villamarín, otorgada el 6 de septiembre de 1977, como deudor, don Francisco Accensi Cid, y doña Liduina Caminero Martínez, como acreedora, quedando afectadas las siguientes fincas:

«Casa de planta baja, sótano y un piso, éste distribuido en comedor, cocina, recibidor, paso, aseo y tres dormitorios, de superficie 90 metros cuadrados, sita en la villa de Santa Bárbara y calle del Generalísimo, número 4, lindante: por la derecha, entrando, con la casa que luego se describirá; por la izquierda, con Manuel Pont, y or el fondo con calle del Aire. De valor, 420.000 pesetas.»

«Casa de bajos y sótano, situada en la villa de Santa Bárbara, calle del Generalísimo, número 2, de superficie 72 metros cuadrados; lindante, por la derecha, entrando, con calle Libertad; por la izquierda, con la casa anteriormente descrita, y por el fondo, con calle del Aire. De valor, 280.000 pesetas.»

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca (o sea, por), cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las doce horas. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos del precio de tasación; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 22 de mayo de 1979. El Juez.—El Secretario judicial.—3.757-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario seguido por el Procurador doña María Concepción Ramallo, en nombre de don Isidro Payá Noguera, don José León Payá Pla y don Manuel Plasencia Gabriel, contra don Victoriano Ferrandis González, 113 de 1979, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 1.344.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Un terreno sito en Aldaya, calle de Cervantes, número 35, con una superficie total de 3.068 metros cuadrados, sobre el cual hay levantadas cinco cubiertas en distintos tipos y épocas de construcción consistentes solamente en la techumbre, sostenida por pilastras y careciendo casi en absoluto de muros por ser destinadas a secaderos en su mayor parte; estas cubiertas tienen una superficie conjunta de 1.460 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, correspondiendo el resto de la extensión de la finca a patio descubierta; lindante el todo: Norte y Oeste, terrenos de don Vicente Ferrandis Ortí; Sur, porción de finca de don Vicente Ferrandis Ortí, y por el Este, con la calle de Cervantes y los dichos terrenos de don Vicente Ferrandis Ortí.»

Finca 8.409 del Registro de Torrente.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado antes expresado, y no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Valencia, 14 de mayo de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—4.988-C.

VIGO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo se sigue, con el número 57/79, expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Sánchez López, nacido en Marquide (Mondoñedo), Lugo, que se ausentó de Lugo, Orense, en el año de 1839, sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo, expediente que promueve su esposa doña Obdulia Estévez Rial, vecina de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a 7 de febrero de 1979. El Juez, Juan B. Sola Castro.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelenda. 2.294-3. y 2.ª 12-6-1979

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 618 de 1979 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Lona Domingo, S. A.» —en siglas «Lodosa»—, domiciliada, en esta capital, calle de Albarracín, número 23, representada por el Procurador señor García Anadón, con un activo de 66.194.025,58 pesetas y un pasivo de 34.088.094,55 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor y nombrado interventores a los Profesores mercantiles don Juan Ernesto Corral y don Jacinto Valero Serrano y por el tercio de acreedores a la Entidad «S. A. Echevarría», con domicilio en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza, 9 de mayo de 1979.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—4.586-C.

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 406 de 1979, seguido a instancia de don Anastasio Martínez Gil, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Francisco Fortoba Pons y Ana María Royo Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, éste, por tratarse de primera subasta, el precio pactado; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precios de tasación

«Solar procedente de derribo de una casa, situado en el término de Torres de Berrellén, señalado con el número 16 de la calle de Costa, y ocupa una superficie de unos 125 metros cuadrados; constaba de una planta baja con corral y piso encima. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 18 de la misma calle; izquierda, con la casa número 14, y por la espalda, finca de Manuel Lapuente y Marina Gómez.»

El precio de subasta será de cuatrocientas mil pesetas, tipo pactado al efecto en la escritura de constitución.

Dado en Zaragoza, 11 de mayo de 1979.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—4.540-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DOMPABLO MARTINEZ, Tomás de; administrativo, hijo de Tomás y de Perpetua, de veintinueve años, soltero, con documento nacional de identidad número 50.018.011, nacido el 22 de octubre de 1949 en Madrid, vecino de Madrid, calle Sagrados Corazones, 14, actualmente en ignorado paradero, estatura 1,58 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, orejas normales; procesado en causa número 133 de 1976 por insulto a superior; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena.—(1.507.)

RAMOS RODRIGUEZ, José; hijo de Serafín y de María, natural de Granada, de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Salar (Granada), calle Levante, 18; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Granada ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.506.)

RUIZ PETER, José Antonio; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de veintiún años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.503.)

Juzgados civiles

ERENCIA CAÑASVERA, Nicolás; natural de Castro del Río (Córdoba), casado, de treinta y ocho años, hijo de Nicolás y de Encarnación; procesado en causa número 347 de 1977 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(1.560.)

SOTO MIRALES, Vicente; natural de Barcelona, nacido el 15 de agosto de 1947, de treinta y un años, hijo de Vicente y de Antonia, en ignorado paradero; procesado en sumario número 57 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(1.559.)

PADIAL RUIZ, Manuel; de veintitrés años, casado, delineante, natural de Motril, hijo de Antonio y de Caridad, con último domicilio conocido en Granada, calle Sevilla, 6, tercero F, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 9 de 1979 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.558.)

ACOSTA JIMENEZ, Carmen; nacida en Puerto Mazarrón el 15 de enero de 1920, hija de Miguel y de Sebastiana, en ignorado paradero; procesada en sumario número 34 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.556.)

PADIAL RUIZ, Manuel; nacido en Motril el 6 de julio de 1955, casado, delineante, hijo de Antonio y de Caridad, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 979 de 1979 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.557.)

WISSMULLER, Hermann; cuyas demás circunstancias se ignoran, súbdito alemán; procesado en sumario número 131 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.555.)

BUSTO SUAREZ, Benigno; de veintiún años, soltero, peón, hijo de José y de Dosinda, natural y vecino de Coristanco, lugar de San Pelayo; encartado en diligencias preparatorias número 137 de 1978 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(1.554.)

PEREZ CRUZ, Manuel; hijo de Manuel y de Blanca, natural de Madrid, soltero, Técnico sanitario, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en calle Reina Amalia, 12, apartamento 105, Barcelona; procesado en sumario número 128 de 1978 por robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.553.)

GONZALEZ GRACIA, José Antonio; hijo de Ernesto y de Francisca, natural de Cizurquil (Gulpúzcoa), soltero, lampista, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Buenaventura Muñoz, número 26, segundo-primera; procesado en sumario número 44 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.552.)

SEBA GRAU, Enriquè; de cuarenta y dos años, hijo de Marcelo y de Pilar, natural de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 46 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.580.)

VEGA ANTOLIN, Arturo; hijo de Juan y de Rosa, natural de Cádiz, estudiante, de veinte años, en ignorado paradero; procesado en sumario número 126 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(1.577.)

LANDIZAZO MERINO, José Manuel; hijo de Sebastián y de Teresa, de dieciocho años, natural de Zafra, vecino de Sevilla; procesado en sumario número 162 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(1.463.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 513 de 1978, Juan Francisco Alcaraz Alcaccer.—(1.561.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 231 de 1977, Manuel Iglesias Alemany.—(1.551.)

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 91 de 1972, José María García Contreras.—(1.550.)